

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:20 (dieciocho horas con veinte minutos) del día 01 (primero) de Diciembre del año 2010 (dos mil diez), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pongo a su consideración el orden del día. No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante regidora”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Buenas tardes. Sí, solicito que el punto 4.16 se turne a los puntos cinco; es una iniciativa de la compañera Gloria y su servidora, que tiene relación al seis de diciembre, y porque ya es una fecha próxima ocupamos acelerar la aprobación, que yo estoy segura que así será”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ¿alguien tiene algún comentario? Por lo pronto lo pasamos Carlos, si tienes algún... ¿alguien más tiene algún otro comentario? Entonces si no tienen comentarios, el 4.16 pasa a ser 5.25 y por supuesto, el 4.17 pasa a ser 4.16, el dieciocho, diecisiete y así sucesivamente. No sé si alguien más tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Ahora sí, si no hay más comentarios, someto a su consideración el orden del día con los cambios que se aprobaron hace unos momentos. Los que estén por la afirmativa de aprobar esta orden del día, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, quedando en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 05 de Noviembre de 2010. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: **1).-** Se envíe iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en la que se proponga se autorice el cobro de contribuciones especiales en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, con la que se faculte cobrarlos a los habitantes de la zona sur de la ciudad, con el fin de cumplir con los intereses del empréstito; **2).-** Se autorice la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva en la zona sur del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y **3).-** Se autorice la creación de un fideicomiso público irrevocable de administración y pago, con el objeto de comprometer a través de dicho instrumento legal, los recursos económicos que se obtengan de contribuciones especiales a cargo de los habitantes de la zona sur de la ciudad. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente

Municipal, por el que solicita se turne a las comisiones edilicias correspondientes, la posible modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0245/2010, de fecha 10 de Septiembre de 2010, así como al contrato y actos subsecuentes que se derivaron del mismo. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que en virtud de ser necesario realizar el cierre administrativo de la obra pública DOP-056/2009, ejecutada con recursos 100% municipales, solicita turnar a las comisiones edilicias que correspondan, el que se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, el firmar los convenios, contratos o actos que se requieran para formalizar los respectivos contratos de obra pública y estar en posibilidades de proceder al cierre administrativo. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda; convocando la Comisión de Obras Públicas.** 4.4.- Escrito signado por el Síndico Municipal, por el que propone se autorice la firma del contrato de enajenación onerosa entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la C. María Elena Rodríguez Robledo, mismo que tiene por objeto el otorgar al municipio los lotes 17 y 18 de la manzana 05 del fraccionamiento Las Torres, para la construcción de la Avenida Los Tules. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.5.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición que formula el C. Rodolfo Santiago Flores, en la que solicita se autorice la cesión de derechos del local comercial número 13 del estacionamiento Benito Juárez, con una superficie de 4.00 metros cuadrados, con giro comercial de venta artesanías, mismo que se encuentra actualmente a favor del C. Arturo Arias Aguilar. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Alberto Díaz de León Mirabal, propietario de la empresa denominada “Reciclados Plásticos de Vallarta”, en el que solicita se le incluya como parte de los compradores de plástico en el relleno sanitario denominado Magisterio. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Aseo Público, con el apoyo técnico del titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.** 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el ocuro de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, en el que turna la petición del Profr. Alberto Fabián Sahagún, Director del Grupo Municipal de Teatro, en el que solicita apoyo con el presupuesto por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo las tradicionales pastorelas, evento que se denominará “La Noche del Gran Milagro”. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.** 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores, por el que propone se autoricen los gastos y viáticos para que el C. Elías Pérez Gómez, empleado de este Ayuntamiento, viaje a la ciudad de Santa Bárbara, California, USA, a recibir capacitación para operar y en su caso reparar la unidad vehicular (camión recolector de residuos sólidos) que fue donada por dicha ciudad hermana. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Esteban García Aréchiga, Subdirector de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que notifica de la petición que se formulara por el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, en el que solicitan la instalación de una casa de salud en la población de Rancho Viejo El Veladero. **Turno: Se tiene por**

recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Salubridad e Higiene y Hacienda; convocando la Comisión de Salubridad e Higiene. 4.10.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en su carácter de Presidente de la comisión de Aseo Público, por la que se propone la abrogación del Reglamento del Consejo del Sistema de Recolección y Reciclaje y Relleno Sanitario de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Aseo Público, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Gobernación; convocando la Comisión de Reglamentos.**

4.11.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en su carácter de Presidente de la comisión de Aseo Público, por la que propone la actualización del Reglamento Municipal para el Servicio de Limpia de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Aseo Público y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**

4.12.- Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del MVZ. Jorge Guevara Aguilar, en su carácter de Jefe del Centro de Acopio Animal, en el que solicita se considere por este órgano de gobierno municipal, la posibilidad de integrar a los trabajadores de dicho centro, a la nómina general de este Ayuntamiento. **Turno: Se tiene por recibida la presente solicitud, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Presupuesto y Vehículos y Hacienda; convocando la Comisión de Presupuesto y Vehículos.**

4.13.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, mediante la cual propone el Proyecto de Reglamento para la protección y control de animales domésticos para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Reglamentos.**

4.14.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, por la que propone reformar los artículos 8 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Equidad de Género y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Convocando la Comisión de Reglamentos.**

4.15.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, misma que tiene por objeto proponer al Ayuntamiento dirija una atenta y respetuosa exhortación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, para que instrumenten las acciones necesarias para llevar a cabo cursos, talleres y programas orientados a fomentar y promover la equidad de género en los planteles educativos. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Equidad de Género y Educación Pública; convocando la comisión de Equidad de Género.**

4.16.- Escrito signado por el C. Regidor, LCP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Daniel A. Ibarra López, en el que solicita apoyo económico y logístico para llevar a cabo la Novena Edición del Campeonato Nacional Charro, Vallarta 2011. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deportes; convocando la comisión de Hacienda.**

4.17.- Escrito signado por el C. Regidor, LCP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Petronilo Vargas Fernández, Presidente y Representante legal de la Institución “Vida y Libertad a tu Alcance”, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos asistenciales que tiene como institución, tales como renta, luz, agua y teléfono. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Hacienda; convocando la Comisión de Asistencia Social.**

4.18.- Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, en su carácter de Jefe del Departamento de

Patrimonio Municipal, en el que en virtud de la petición formulada por el Lic. Luis Roberto González Gutiérrez, Director de Servicios Públicos Municipales, solicita autorización para realizar el cambio de sistema hidráulico, caja compactadora y tanque de abastecimiento de combustible de 2 vehículos propuestos para baja, correspondientes al área de aseo público. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Vehículos y Aseo Público; convocando la Comisión de Presupuesto y Vehículos. 4.19.-** Escrito signado por el C. Miguel Macedo Montes, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Reglamentos. 4.20.-** Escrito signado por los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicitan a esta autoridad municipal se emita un acuerdo en el que se solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se haga una presentación oficial del Proyecto del Libramiento de Puerto Vallarta y sus avances, con el objeto de estudiar la viabilidad del trazo propuesto y un trazo alterno, buscando mejorar sus elementos, reducir su costo, garantizar su integración al ordenamiento ecológico local y urbanístico en el ámbito de las atribuciones constitucionales del municipio. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.21.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Carlos Peña Meza, empleado municipal, en el que solicita se considere su ascenso de bombero tercero a segundo oficial en el mismo departamento. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Vehículos y a la de Hacienda; convocando la Comisión de Presupuesto y Vehículos. 4.22.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, en caso de ser procedente, se autorice llevar a cabo la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de comisión de Hacienda, en unión de los ciudadanos regidores Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castillón, Héctor Gallegos de Santiago y Carlos Efraín Yerena, por el que se propone se autorice contratar una línea de crédito a corto plazo, pagadero al año 2011 dos mil once, para obtener un financiamiento hasta por la cantidad líquida de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para cubrir única y exclusivamente en caso de que se requiera, el pago de aguinaldos a los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondientes al año 2010. **5.2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud planteada por el C.P. Humberto Muñoz Vargas, Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita que en cumplimiento al artículo 12 Fracción I de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, se envíe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación definitiva, el Presupuesto de Egresos del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, el cual ya fue autorizado por el H. Consejo de Administración del mismo organismo. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Lic. Adrián Méndez González, en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, para el Programa Federal 3x1 para Migrantes.

5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, por el que se propone se autorice homologar el sueldo a los CC. Javier Palacios Zárate, Julio César Marín Echavarría y Jesús López Langarica, al devengado en el puesto de auxiliar de eventos adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento, en virtud de tratarse de un puesto que reúne las mismas características en cuanto al nombre y sus funciones. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, por el que se propone se autorice la homologación de salarios de las personas que ostentan el nombramiento de fontaneros, electricistas, técnicos de aires acondicionados, auxiliares A y auxiliares B. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone se autorice apoyar al C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, para llevar a cabo la obra “Escena entre Pancho Villa y una Mejer Desnuda”. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por las regidoras integrantes de la comisión de Cementerios, correspondientes al periodo comprendido del 21 de Septiembre al 31 de Octubre de 2010, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Presupuesto y Vehículos y Asistencia Social, por el que se propone se autorice que los vehículos automotor que se describen en el punto primero del dictamen, propiedad del Ayuntamiento, se entreguen bajo la figura jurídica de comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con el apoyo del Síndico Municipal, por el que se propone se autorice la firma de un convenio de reparación de daño entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Diego Sthepano Colmenares Partida. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se resuelve la petición del C. José de Jesús Navarro Hernández, en el que acuerdan se le notifique al promovente que no es procedente acceder a lo solicitado, en virtud de que las comisiones edilicias del Ayuntamiento carecen de facultades ejecutivas para reconocer adeudos económicos de las pasadas administraciones, no son competentes para determinar la existencia de créditos fiscales, ni ordenar ningún tipo de pago con cargo al erario municipal, dejando a salvo sus derechos a efecto de que los haga valer ante las dependencias fiscales y contables municipales correspondientes. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone resolver la petición planteada por el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre”, de la Delegación de Las Juntas, en la que solicitó apoyo económico para la Profra. Ana Lilia Polina Robledo, quien colaboró en dicho plantel desde el inicio del ciclo escolar 2009 y hasta que culminó el mismo en Julio de 2010 **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, por el que se propone resolver las peticiones planteadas por el C. Miguel Rodríguez Guzmán, Presidente del Club Deportivo Unión San Miguel, en las que solicitó lo siguiente: **1.-** Se autorizara continuar apoyándole económicamente con la cantidad mensual de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) IVA incluido, para solventar los gastos de operación del equipo de futbol de la tercera división de esta ciudad; y **2.-** Se autorizara apoyo económico para el pago de autobús de los viajes que realizara el equipo de futbol fuera de la ciudad, respecto de la segunda vuelta del Campeonato 2009 – 2010. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice se elabore una adenda al convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. Rosalina Caballero Palomera, en fecha 06 de Agosto de 2009, con el objeto de que se inserte una cláusula y se mencione que la urbanización que está llevando a cabo por la señora Rosalina Caballero Palomera es por objetivo social.

5.14.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice ratificar el acta de sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fecha 01 de Octubre de 2010. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone resolver la petición formulada por la Asociación Civil denominada “Nuestra Tierra, A.C.”, en la que solicitó declarar parque municipal la zona Boca de Tomates – Boca Negra, con el objeto de proteger, restaurar, ordenar el uso de los recursos naturales y conservar el delta Boca de Tomates y estero Boca Negra. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Juventud y Deporte y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, en unión del Regidor Ing. Juan Pablo García Castellón, por el que se propone se reformen los artículos 77 y tercero transitorio del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone reformar los artículos 8 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.18.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice el Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.19.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, comercio y Abastos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone rechazar la propuesta de abrogación del acuerdo de Ayuntamiento número 0456/2008, planteada por los representantes de tabajeros y carniceros, así como diversas personas dedicadas a ese ramo del comercio. **5.20.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de la posada navideña para los empleados de este Ayuntamiento. **5.21.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la firma del convenio de pago por afectación entre este Ayuntamiento y el C. Ignacio Cázares Ayala, derivado de la ejecución de la obra de pavimentación en concreto hidráulico de la avenida Federación; así mismo se autorice erogar la cantidad de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) como pago por dicho concepto. **5.22.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Director de Seguridad Pública Municipal, a suscribir los contratos de comodato entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de recibir equipamiento para la corporación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. **5.23.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone se autoricen las bases y la convocatoria para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia. **5.24.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con motivo de la petición que formulara el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, en la que solicitó se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la permuta parcial del área de cesión de una fracción de terreno de 1,665.28 mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrado. **5.25.-** Propuesta de Punto de Acuerdo signada por las C. Regidoras, Mtra. Ana Carina Cibrián y Gloria Teresa Palacios Ponce, misma que tiene por objeto el que se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, el designar y conmemorar el día 06 de Diciembre de cada año, como el “Día de la Abolición de la Esclavitud” en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 05 de Noviembre de 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Quiéren que la leamos o la obviemos? Compañeros, les pediría la dispensa en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico del Municipio. Quienes estén por la afirmativa de dicha dispensa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Y en segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Puntos cuatro Jesús. Secretario General le pedimos dé lectura a los puntos cuatro”.-----

--- **4.1.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: **1).-** Se envíe iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en la que se proponga se autorice el cobro de contribuciones especiales en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, con la que se faculte cobrarlos a los habitantes de la zona sur de la ciudad, con el fin de cumplir con los intereses del empréstito; **2.-** Se autorice la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva en la zona sur del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y **3.-** Se autorice la creación de un fideicomiso público irrevocable de administración y pago, con el objeto de comprometer a través de dicho instrumento legal, los recursos económicos que se obtengan de contribuciones especiales a cargo de los habitantes de la zona sur de la ciudad. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Obras Públicas; con la inclusión en lo particular y para iguales efectos a los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castellón, Virginia Arellí Guerrero Flores y Carlos Efraín Yerena. Convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, por el que solicita se turne a las comisiones edilicias correspondientes, la posible modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0245/2010, de fecha 10 de Septiembre de 2010, así como al contrato y actos subsecuentes que se derivaron del mismo. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna par su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; con la inclusión y para iguales efectos del C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón. Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que en virtud de ser necesario realizar el cierre administrativo de la obra pública DOP-056/2009, ejecutada con recursos 100% municipales, solicita turnar a las comisiones edilicias que correspondan, el que se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, el firmar los convenios, contratos o actos que se requieran para formalizar los respectivos contratos de obra pública y estar en posibilidades de proceder al cierre administrativo. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda; con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González, Juan pablo García Castellón, Virginia Arellí Guerrero Flores y Carlos Efraín Yerena. Convocando la Comisión de Obras Públicas.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el Síndico Municipal, por el que propone se autorice la firma del contrato de enajenación onerosa entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la C. María Elena Rodríguez Robledo, mismo que tiene por objeto el otorgar al municipio los lotes 17 y 18 de la manzana 05 del fraccionamiento

Las Torres, para la construcción de la Avenida Los Tules. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González y Dulce María Flores Flores. Convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición que formula el C. Rodolfo Santiago Flores, en la que solicita se autorice la cesión de derechos del local comercial número 13 del estacionamiento Benito Juárez, con una superficie de 4.00 metros cuadrados, con giro comercial de venta artesanías, mismo que se encuentra actualmente a favor del C. Arturo Arias Aguilar. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Alberto Díaz de León Mirabal, propietario de la empresa denominada “Reciclados Plásticos de Vallarta”, en el que solicita se le incluya como parte de los compradores de plástico en el relleno sanitario denominado Magisterio. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Aseo Público, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González y Ana Carina Cibrián; así como el apoyo técnico del titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. Convocando la comisión de Aseo Público.**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el oculto de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, en el que turna la petición del Profr. Alberto Fabián Sahagún, Director del Grupo Municipal de Teatro, en el que solicita apoyo con el presupuesto por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo las tradicionales pastorelas, evento que se denominará “La Noche del Gran Milagro”. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por la C. Regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores, por el que propone se autoricen los gastos y viáticos para que el C. Elías Pérez Gómez, empleado de este Ayuntamiento, viaje a la ciudad de Santa Bárbara, California, USA, a recibir capacitación para operar y en su caso reparar la unidad vehicular (camión recolector de residuos sólidos) que fue donada por dicha ciudad hermana. **Turno: Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores. Convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.9.-** Escrito signado por la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Esteban García Aréchiga, Subdirector de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que notifica de la petición que se formulara por el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, en el que solicitan la instalación de una casa de salud en la población de Rancho Viejo El Veladero. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Salubridad e Higiene y Hacienda, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la C. Regidora, Lic. Virginia**

Areli Guerrero Flores. Convocando la Comisión de Salubridad e Higiene.-----

--- **4.10.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en su carácter de Presidente de la comisión de Aseo Público, por la que se propone la abrogación del Reglamento del Consejo del Sistema de Recolección y Reciclaje y Relleno Sanitario de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Aseo Público, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Gobernación, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de las C.C. Regidoras, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González y Ana Carina Cibrián; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.11.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en su carácter de Presidente de la comisión de Aseo Público, por la que propone la actualización del Reglamento Municipal para el Servicio de Limpia de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Aseo Público y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Ana Carina Cibrián. Convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del MVZ. Jorge Guevara Aguilar, en su carácter de Jefe del Centro de Acopio Animal, en el que solicita se considere por este órgano de gobierno municipal, la posibilidad de integrar a los trabajadores de dicho centro, a la nómina general de este Ayuntamiento. **Turno: Se tiene por recibida la presente solicitud, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Presupuesto y Vehículos y Hacienda; convocando la Comisión de Presupuesto y Vehículos.**-----

--- **4.13.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, mediante la cual propone el Proyecto de Reglamento para la protección y control de animales domésticos para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.14.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, por la que propone reformar los artículos 8 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Equidad de Género y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores. Convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.15.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, misma que tiene por objeto proponer al Ayuntamiento dirija una atenta y respetuosa exhortación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, para que instrumenten las acciones necesarias para llevar a cabo cursos, talleres y programas orientados a fomentar y promover la equidad de género en los planteles educativos. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Equidad de Género y Educación Pública, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores. Convocando la comisión de Equidad de Género.**-----

--- **4.16.-** Escrito signado por el C. Regidor, LCP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Daniel A. Ibarra López, en el que solicita apoyo económico y logístico para llevar a cabo la Novena Edición del Campeonato Nacional Charro, Vallarta 2011. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deportes; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.17.-** Escrito signado por el C. Regidor, LCP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Petronilo Vargas Fernández, Presidente y Representante legal de la Institución “Vida y Libertad a tu Alcance”, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos asistenciales que tiene como institución, tales como renta, luz, agua y teléfono. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Hacienda, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González. convocando la Comisión de Asistencia Social.**-----

--- **4.18.-** Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, en su carácter de Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el que en virtud de la petición formulada por el Lic. Luis Roberto González Gutiérrez, Director de Servicios Públicos Municipales, solicita autorización para realizar el cambio de sistema hidráulico, caja compactadora y tanque de abastecimiento de combustible de 2 vehículos propuestos para baja, correspondientes al área de aseo público. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Vehículos y Aseo Público; convocando la Comisión de Presupuesto y Vehículos.**-----

--- **4.19.-** Escrito signado por el C. Miguel Macedo Montes, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.20.-** Escrito signado por los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicitan a esta autoridad municipal se emita un acuerdo en el que se solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se haga una presentación oficial del Proyecto del Libramiento de Puerto Vallarta y sus avances, con el objeto de estudiar la viabilidad del trazo propuesto y un trazo alterno, buscando mejorar sus elementos, reducir su costo, garantizar su integración al ordenamiento ecológico local y urbanístico en el ámbito de las atribuciones constitucionales del municipio. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos a los C.C. Regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González y Juan Pablo García Castillón. Convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** En virtud de lo acordado en el punto 6.7 de Asuntos Generales, los integrantes del Pleno del Ayuntamiento decidieron no darle el trámite aquí enunciado.-----

--- **4.21.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Carlos Peña Meza, empleado municipal, en el

que solicita se considere su ascenso de bombero tercero a segundo oficial en el mismo departamento.

Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Vehículos y a la de Hacienda; convocando la Comisión de Presupuesto y Vehículos.-----

--- **4.22.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, en caso de ser procedente, se autorice llevar a cabo la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castellón, Virginia Areli Guerrero Flores y Gloria Teresa Palacios Ponce. Convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto Señor Presidente respecto de los asuntos que fueron turnados en el punto cuatro de la lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones, con la salvedad de que a partir del 4.16 se recorrieron en el orden que les fue entregado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así...”. La C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Presidente, me incluyo en los puntos 4.4, 4.6, 4.10, 4.11, 4.20 y 4.22 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, perfecto. ¿Algún otro?, regidora Hortencia”.

--- La regidora, Hortencia Rodríguez González: “Presidente, quisiera si me permitiera nada más pasar la lista ya que me cuesta hablar”. C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, a ver... si quieres Juan Pablo...”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “4.1, 4.3, 4.4, 4.6, 4.10, 4.17, 4.20 y 4.22 de la regidora Hortencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto regidora. Para la otra nos dicen en cuáles no, para que sea más rápido. Adelante Juan Pablo”.

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Deseo integrarme presidente en el 4.1, 4.2, 4.3, 4.20 y 4.22”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Areli”.

--- La regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores: “Presidente, nada más en el 4.1, 4.3, 4.9 y 4.22”.

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “4.22”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más? Regidora Dulce”.

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Para sumarme al 4.4, 4.8, 4.14 y 4.15”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Alguien más?”.

--- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, de la misma manera presidente, para ver si me incluye en el 4.6, 4.10 y el 4.11”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Julio...a ver Carlos Efraín”.

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo nada más se me incluya en el 4.1 y 4.3”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más? Entonces con las modificaciones, integrándose los regidores en los puntos ya mencionados, pondría a su consideración con dichas modificaciones, o el hecho de que se incluyan los regidores ahí. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría al Secretario General dé lectura al primer punto”.

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de comisión de Hacienda, en unión de los ciudadanos regidores Hortencia Rodríguez González,**

Juan Pablo García Castellón, Héctor Gallegos de Santiago y Carlos Efraín Yerena, por el que se propone se autorice contratar una línea de crédito a corto plazo, pagadero al año 2011 dos mil once, para obtener un financiamiento hasta por la cantidad líquida de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para cubrir única y exclusivamente en caso de que se requiera, el pago de aguinaldos a los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondientes al año 2010. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 15 quince de Octubre de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda en unión de los Ciudadanos Regidores Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castellón, Héctor Gallegos de Santiago y Carlos Efraín Yerena, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz Presidente Municipal, en el que propone al Pleno del Ayuntamiento la contratación de una línea de crédito a corto plazo con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para un financiamiento hasta por la cantidad líquida que permita cubrir única y exclusivamente en caso de ser necesario, el pago de aguinaldos correspondientes al año 2010; cantidad que se dispondrá en caso que se requiera en el periodo del 15 al 20 de Diciembre de 2010 y pagadera en el año 2011. Por lo que antes de presentar los puntos de acuerdo que obran en el contenido del presente ordenamiento y con la intención de que conozcan la relevancia del mismo, a continuación nos permitimos señalar los siguientes. ANTECEDENTES: I.- El escrito que dio origen a este documento, fue presentado por el Lic. Salvador González Resendiz en su carácter de Presidente Municipal y fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 15 de Octubre del presente año, en el punto 4.4 del apartado de Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones de la orden del día. II.- Por lo que una vez que fue puesto a consideración de los integrantes del pleno, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda, en unión de los Ciudadanos Regidores Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castellón, Héctor Gallegos de Santiago y Carlos Efraín Yerena”. III.- Por lo que atendiendo la instrucción girada por el máximo órgano de esta autoridad municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo en el mes de Noviembre del presente año, a efecto de estudiar y analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Derivado del análisis y estudio del asunto en comento, los suscritos tenemos a bien presentar a grandes rasgos las conclusiones que surgieron en el desarrollo de dicha reunión, a través del siguiente apartado. CONSIDERACIONES: Del Análisis y Estudio del Asunto La comisión edilicia y los regidores que actúan en la dictaminación del presente asunto, consideramos importante plasmar en el contenido del presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, lo anterior con base a lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece que compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato. De la misma forma, la comisión edilicia de Hacienda en conjunto con los ediles que suscriben el presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos que

nos son turnados, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Por ello, una vez que establecimos la competencia legal que nos otorga los ordenamientos legales antes mencionados, a continuación nos permitimos señalar que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, atraviesa por una complicada situación financiera, que en forma conjunta hemos sumado esfuerzos para solventarla en los mejores términos para la comuna. Como prueba de ello, podemos señalar lo siguiente: La reestructuración del crédito de los \$450'000,000.00 millones de pesos, la modificación al presupuesto de egresos por \$870'676,968.29 millones de pesos, la deducción significativa de la plantilla del personal eventual, la reubicación e instalación de oficinas del ayuntamiento al palacio municipal las cuales se encontraban ubicadas en locales comerciales rentados a particulares que causaban un costo al erario municipal, la aplicación de políticas de austeridad en las comitivas de viajes oficiales, en la adquisición de papelería y suministros, etc. Ciertamente es que estas medidas han significado un mayor ahorro al erario público pero también no menos cierto es, que el municipio en el transcurso del presente año ha sufrido múltiples acontecimientos naturales que se han traducido en cuantiosos daños materiales a la infraestructura urbana de la ciudad, sin dejar de mencionar que ha consecuencia de las mismas, los habitantes se han visto afectados incluso en su propio patrimonio. Esta situación ha generado que el municipio realice importantes gastos y erogaciones económicas para el mantenimiento y reparación de los daños causados por el temporal de lluvias, ya que como es de su total conocimiento Puerto Vallarta es un destino turístico por lo cual debemos tratar de mantener impecable su imagen y sus servicios. Por otra parte, recordemos que los recursos financieros con que actualmente cuenta el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, son pocos y limitados comparados con las múltiples necesidades que imperan en el municipio, eso impide hacer frente a dichos compromisos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento para poder dar respuesta a las necesidades de nuestro Municipio. Prueba de ello, ha sido la contratación de una línea de crédito (empréstito) revolvente a corto plazo para un financiamiento hasta por la cantidad líquida que represente el 3% del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 0178/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de 2010 y la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$65'066,497.24 pesos por un término hasta el 30 de Septiembre de 2012 el cual fue aprobado mediante acuerdo número 0245/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2010. A través de estos empréstitos, se pudieron atender y mejorar los servicios públicos; así como impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre obras de infraestructura en beneficio de la sociedad Vallartense. De la misma forma, gracias a estos créditos el ayuntamiento pudo contar con la suficiente liquidez para asegurar su participación con la aportación económica que le corresponde, en los programas que se desarrollan bajo esquemas tripartitos, evitando que dichos recursos se tengan que redireccionar a otro municipio, provocando con ello un grave estancamiento en la infraestructura de este Municipio. Como se puede apreciar, poco a poco y de manera responsable hemos podido hacer frente a los compromisos y situaciones impredecibles que se nos han presentado. Hoy, las finanzas públicas del municipio muestran una palpable mejoría pero desafortunadamente no son suficientes para poder hacer frente al pago de aguinaldos de los servidores públicos del Ayuntamiento y a la prestación de servicios públicos, sin poner en riesgo la disciplina financiera del municipio. Por ello, previniendo esta situación consideramos viable que el Ayuntamiento realice la contratación de un crédito revolvente con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para obtener un financiamiento hasta por monto aproximado de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), que serán utilizados para cubrir única y exclusivamente en caso de ser necesario el pago de aguinaldos correspondientes al año 2010, con la observación de que dicho recurso deberá de disponerse entre el periodo del 15 al 20 de Diciembre de 2010 y pagadero en el 2011. Es indudable que el ayuntamiento está pasando por situaciones urgentes, extraordinarias e imprevisibles de liquidez, toda vez que Puerto Vallarta, Jalisco, es una ciudad en la cual su actividad económica primordial es el turismo, sin embargo, como ustedes ya lo saben la economía financiera global no ha estado en condiciones de permitir tener índices considerables de ocupación, lo cual ha traído como consecuencia baja

captación de ingresos en el cobro de impuestos a los contribuyentes, lo cual nos pone en situaciones considerablemente difíciles para poder brindar los servicios públicos a la ciudadanía, adquirir los insumos, herramientas e instrumentos necesarios para la operación de las dependencias del ayuntamiento e inclusive cubrir la prestación de aguinaldo de los trabajadores que se encuentran al servicio del ayuntamiento. En ese orden de ideas, requerimos tener fuentes alternativas de financiamiento, que nos permitan garantizar que contaremos con recursos económicos disponibles en caso que se requieran. Por ello, a continuación nos permitimos exponerles brevemente como se llevaría a cabo la adquisición de este nuevo financiamiento: I.- Del Monto del Crédito.- La cantidad que se requiere para cubrir los aguinaldos en caso de que se ocupe es de 44'225,665.84 (cuarenta y cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 84/100 m.n.), sin embargo, en ánimos de cerrar números, la cantidad que se pretende solicitar es por \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), lo cual se representa el 5% del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del presente año. II.- De la Institución Financiera Crediticia.- En ánimos de mejorar la situación financiera del ayuntamiento, se propone que la institución financiera con la que se adquiera el financiamiento será la que brinde las mejores condiciones crediticias. III.- Del plazo del pago del crédito.- Con la intención de no menguar el gasto corriente del municipio ni desatender la prestación de servicios a la ciudadanía por el pago del crédito y además, evitar dejar más obligaciones a la administración venidera, se propone que el pago del crédito culmine el día último del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once. IV.- De los términos de los pagos.- Los pagos se harán en la forma y en los mejores términos que convenga al ayuntamiento. V.- De la aplicación del crédito.- El crédito será aplicado única y exclusivamente en caso de que se requiera para el pago de aguinaldos correspondientes al año 2010. VI.- De la participación de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, en la suscripción de los documentos para la contratación del crédito.- Con la finalidad de transparentar las acciones tomadas por este órgano colegiado de gobierno y hacer patente la responsabilidad en la contratación del financiamiento revolvente, se propone se autorice que cada uno de los partidos políticos representados por el Ayuntamiento, nombren a un munícipe que suscriba en conjunto con los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, todos los documentos que se deriven del acuerdo de ayuntamiento que surja del presente. Como se puede apreciar, lo que se pretende no es someter a consideración de los integrantes del ayuntamiento un esquema de deuda pública que trascienda el ejercicio de la presente administración y que además sea por un monto económico considerablemente alto, sino todo lo contrario, se pone a su consideración una solicitud de financiamiento que no trascenderá a la presente administración 2010-2012 y su monto se encuentra dentro de los parámetros que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, el cual sin duda en caso de aprobarse, nos permitirá tener liquidez para poder hacer frente a la obligación del pago de aguinaldos sin descuidar nuestra hacienda municipal. Por último, es importante mencionar lo que hemos venido manifestando en otras ocasiones, Puerto Vallarta debe continuar por el rumbo de la transformación, consolidando espacios para una vida plena, tranquila y armónica para sus habitantes y la gente que nos visita. En ese sentido, nuestra ciudad tiene el privilegio y el orgullo de ser sede de la celebración de los Juegos Panamericanos, lo cual representa la posibilidad de mejorar la imagen e infraestructura del municipio y a la vez establecer mejores alternativas de movilidad y de prestación de servicios, entre otros muchos factores. Es por lo anterior, que se hace impostergable que se tengan los recursos económicos disponibles para no desatender los servicios públicos por cubrir la prestación de aguinaldos correspondientes al año 2010, con la intención de Puerto Vallarta realice unos juegos con excelencia y se consolide como una ciudad que sea centro de negocios, de cultura y de deporte. Una vez que quedo plasmado, la exposición de motivos que da origen al presente documento, a continuación me permito hacer referencia del siguiente MARCO NORMATIVO: I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 78 complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- Las facultades y obligaciones del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está regulada por la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, la cual establece dentro de su contenido lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I..... II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; III-XVI.....Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: I.... II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; III-XII..... IV.- Asimismo, la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está regulada por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, instrumento legal que permite que el Ayuntamiento como Órgano de Gobierno del Municipio autorice la contratación de créditos. V.- Por último, la integración del presente ordenamiento municipal, cumple con lo establecido por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto todo lo anterior, tenemos a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba contratar una línea de crédito revolvente a corto plazo, pagadero al año 2011 dos mil once, para obtener un financiamiento hasta por la cantidad líquida de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para cubrir única y exclusivamente en caso de que se requiera, el pago de aguinaldos a los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondientes al año 2010. Segundo.- Se autoriza otorgar amplias facultades a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y a un munícipe designado por cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, para que suscriban todos los actos jurídicos necesarios y convenientes en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para la contratación de la línea de crédito que se hace alusión al primer punto de este apartado. Tercero.- Se faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que una vez contratado e inscrito el financiamiento autorizado, realice los movimiento presupuestarios necesarios y convenientes en el presupuesto de egresos de este municipio para el ejercicio fiscal 2011, con el objeto de que se destinen los recursos económicos necesarios para cubrir las obligaciones que se adquirieron por las contrataciones de este financiamiento. Cuarto.- Se instruye a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, para que informen al Pleno del Ayuntamiento el cumplimiento del presente acuerdo, sustentando en todas y cada una de las actuaciones que como autoridad suscribieron en conjunto con los munícipes que designaron cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Noviembre de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los CC. Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria

Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. Los Ediles: (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora Constitucional. (Rúbrica) C. Juan Pablo García Castellón. Regidor Constitucional. (Rúbrica) C. Héctor Gallegos De Santiago. Regidor Constitucional. C. Carlos Efraín Yerena. Regidor Constitucional.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? De no ser así, los que estén por la afirmativa de este punto 5.1 favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud planteada por el C.P. Humberto Muñoz Vargas, Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita que en cumplimiento al artículo 12 Fracción I de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, se envíe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación definitiva, el Presupuesto de Egresos del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, el cual ya fue autorizado por el H. Consejo de Administración del mismo organismo.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Lic. Adrián Méndez González, en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, para el Programa Federal 3x1 para Migrantes.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 08 ocho de Agosto del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter a su distinguida y alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Lic. Adrian Méndez González en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N) de recursos municipales, para el programa federal 3x1 para migrantes; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito 481/2010 de fecha 19 de Agosto de 2010, signado por el C. Lic. Adrian Méndez González en su carácter de Director de Desarrollo Social, solicita al Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someta a sesión de Ayuntamiento, la aprobación del recurso del programa 3X1 para migrantes, con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N). II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado la C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, mediante atento escrito número PMPVR/2492/2010, de fecha 20 veinte de Agosto de 2010, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en

la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2010 dos mil diez, en el punto 4.8 de la orden del día fue turnado el escrito del C. Lic. Adrian Méndez González en su carácter de Director de Desarrollo Social, el cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0464/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Lic. Adrian Méndez González en su carácter de Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 08 ocho de septiembre de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Lic. Adrian Méndez González en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N) de recursos municipales, para el programa federal 3x1 para migrantes. III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de acudir a distintas formas de financiamiento para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es el

caso, que la petición emitida por el descrito solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N) de recursos municipales, para el programa federal 3x1 para migrantes. De la misma manera, es muy importante mencionar que los objetivos de este programa son combatir la pobreza y la calidad de vida de los habitantes de la zona rural catalogada por SEDESOL, fortaleciendo la organización y participación social, mejorando el entorno a través de obras de infraestructura social básica en beneficio de la Población de este Municipio. Recordemos que el ayuntamiento, previniendo la importancia y relevancia que traen estas obras para el municipio, a través del acuerdo número 0245/2010 emitido con fecha 10 de Septiembre de 2010, se aprobó una contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$65'066,497.24 por un término hasta el 30 de Septiembre de 2012 con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de crédito. Esto con la intención de poder hacer frente al compromiso económico que le toca aportar al municipio ya que en caso contrario no sólo no destinará recursos propios para la realización de obras, sino además dejará de percibir los recursos federales y estatales que se tienen contemplados, ocasionando que dichos recursos se tengan que redireccionar a otro municipio, provocando con ello un grave estancamiento en la infraestructura de este Municipio. Ahora bien, dentro del contenido del cuerpo del acuerdo número 0245/2010 se puede apreciar la ejecución de las obras que hace referencia el Lic. Adrián Méndez González Director de Desarrollo Social, en su escrito. Por lo tanto, es importante señalar que el presente dictamen no tiene como finalidad erogar nuevamente la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N) de recursos municipales sino que únicamente se estaría aprobando las obras que se mencionan en el escrito que se acompaña y autorizando se eroguen los recursos que se aprobaron para tales obras. Es por todo lo anterior, que los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, tenemos a bien aprobar la solicitud emitida por el C. Lic. Adrián Méndez González en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice las obras 3X1 Migrantes que hace referencia en el contenido de su escrito y autorizamos se erogue la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N) de recursos municipales previamente aprobados en el acuerdo número 0245/2010 para su ejecución. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la solicitud presentada por el C. Lic. Adrián Méndez González en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N) de recursos municipales, para que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda participar en el programa federal 3x1 para migrantes. Las obras a realizar son las que hace referencia el contenido del escrito presentado por el Director de Desarrollo Social y el acuerdo de Ayuntamiento número 0245/2010 emitido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2010, documentos que se acompañan al presente en copia simple. Segundo.- Con la finalidad de dar cumplimiento al primer punto de este apartado, se instruye a las dependencias municipales con lo siguiente: 1.- Se instruye y faculta al Director de Desarrollo Social para que en coordinación con el Director de Obras Públicas, ejecuten las obras que hacen referencia en el programa 3X1 migrantes; y 2.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal, para que de conformidad al acuerdo número 0245/2010 emitido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2010, en el cual se aprobó una contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$65'066,497.24, erogue de esos recursos económicos la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N) de recursos municipales, para que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda participar en el programa federal 3x1 para migrantes. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Noviembre del 2010. "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana". Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal.

Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le informo que éste ya se aprobó en el crédito de los sesenta y cinco millones de pesos, pero es necesario un acuerdo de Ayuntamiento para darle trámite a dicho recurso. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa en este 5.3, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, por el que se propone se autorice homologar el sueldo a los CC. Javier Palacios Zárate, Julio César Marín Echavarría y Jesús López Langarica, al devengado en el puesto de auxiliar de eventos adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento, en virtud de tratarse de un puesto que reúne las mismas características en cuanto al nombre y sus funciones.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 31 de Julio de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por los CC. Javier Palacios Zarate, Julio Cesar Marín Echavarría y Jesús López Langarica, en su carácter de servidores públicos de este Órgano de Gobierno, adscritos al Departamento de Desarrollo Social, con nombramiento de Auxiliares de Eventos, en el que solicitan le sean homologados las percepciones económicas al devengado en el Puesto de Auxiliar de Eventos adscrito a la Secretaria General (salón de Cabildos); por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes. ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 12 de Julio del presente año, emitido y signado por los CC. Javier Palacios Zarate, Julio Cesar Marín Echavarría y Jesús López Langarica, en su caracteres de servidores públicos de este H. Ayuntamiento, adscritos al Departamento de Desarrollo Social, con nombramiento de Auxiliares de Eventos, solicitan le sean homologados las percepciones económicas al devengado en el Puesto de Auxiliar de Eventos adscrito a la Secretaria General (salón de Cabildos). II.- En virtud de lo anterior, la Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, mediante atento escrito de la misma fecha que el señalado en el párrafo anterior, solicita al Lic. Adrián Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Julio de 2010, en el punto 4.24 de la orden del día fue turnado el escrito de los CC. Javier Palacios Zarate, Julio Cesar Marín Echavarría y Jesús López Langarica, en su caracteres de servidores públicos de este H. Ayuntamiento, adscritos al Departamento de Desarrollo Social, con nombramiento de Auxiliares de Eventos, el cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos; convocando la comisión de Hacienda. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0418/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó

el escrito presentado por los CC. Javier Palacios Zarate, Julio Cesar Marín Echavarría y Jesús López Langarica, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el mismo, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 70 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicia de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por los CC. Javier Palacios Zarate, Julio Cesar Marín Echavarría y Jesús López Langarica, en su caracteres de servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento, adscritos al Departamento de Desarrollo Social, con nombramiento de Auxiliares de Eventos, en el que solicitan le sean homologados las percepciones económicas al devengado en el Puesto de Auxiliar de Eventos adscrito a la Secretaría General (salón de Cabildos). III.- Del Análisis de lo solicitado. Para conocer el origen y alcance del Dictamen presentado, a continuación los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes del escrito presentado por los promoventes, los cuales se resumen en lo siguiente: Refieren los autores del escrito que anteriormente se encontraban adscritos a la Dirección de Desarrollo Social pero como resultado de las modificaciones a la plantilla de personal del Honorable Ayuntamiento, en el presente año el Departamento de Eventos fue incorporado al Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia Municipal. Señalan que el Ayuntamiento se distingue por su contacto directo con la ciudadanía, por lo que demanda a los servidores públicos que laboran en él buena disposición y alta prestancia para no cubrir únicamente los eventos organizados o llevados a cabo por el municipio, sino también aquellos realizados por las diferentes esferas de gobierno, instituciones u organizaciones de beneficencia pública. Manifiestan que el trabajo que desempeñan no siempre coincide con las fechas y el horario de la jornada laboral, por lo que tienen que trabajar fuera del horario de trabajo y en reiteradas ocasiones prestan sus servicios en los días marcados como descanso obligatorio, sin que perciban la retribución económica que corresponde como lo es el pago de horas extras y el pago de días de descanso laborados, debido a la situación económica que atraviesa el municipio. Los suscritos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos advertimos que como resultado de las modificaciones a la plantilla de personal del Honorable Ayuntamiento, en el presente año el Departamento de Eventos fue incorporado al Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia Municipal. Coincidimos con los autores del escrito, al señalar que el Ayuntamiento se distingue por su contacto directo con la ciudadanía, por lo que demanda a los servidores públicos que laboran en él buena disposición y alta prestancia para no cubrir únicamente los eventos organizados o llevados a cabo por el municipio, sino también aquellos realizados por las diferentes esferas de gobierno, instituciones u organizaciones de beneficencia pública. Entendemos que el trabajo que desempeñan los autores del escrito no siempre coincide con las fechas y el horario de su jornada laboral, por lo que tienen que trabajar fuera del horario de trabajo y en reiteradas ocasiones prestan sus servicios en los días marcados como descanso obligatorio. Es por ello que el Ayuntamiento en su papel de patrón tiene que absorber los gastos que esto le genera como lo es el pago de horas extras y el pago de días de descanso laborados. Sin embargo, también advertimos y somos conscientes que actualmente la situación económica que prevalece en las arcas municipales no nos permite realizar el pago de descansos laborados y horas extras a los servidores públicos que con gran disposición prestan sus servicios para atender a la ciudadanía. Por ello, con la intención de no seguir violentando el derecho de pago de una retribución justa y equitativa que tienen los servidores públicos al trabajar en días y horas inhábiles y toda vez que se encuentra en puerta la

aprobación al Presupuesto de Egresos 2011, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos tenemos a bien aprobar que a los CC. Javier Palacios Zarate, Julio César Marín Echavarría y Jesús López Langarica le sean homologados sus percepciones económicas al devengado en el puesto de Auxiliar de Eventos adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento, en virtud de tratarse de un puesto que reúne las mismas características en cuanto al nombre y sus funciones. Por ello, una vez señalado todo lo anterior nos permitimos señalar el siguiente MARCO NORMATIVO. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De la misma forma, en el numeral 123 inciso b) fracción V se establece que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. En ese orden, las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba homologar el sueldo de los CC. Javier Palacios Zarate, Julio César Marín Echavarría y Jesús López Langarica al devengado en el puesto de Auxiliar de Eventos adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento, en virtud de tratarse de un puesto que reúne las mismas características en cuanto al nombre y sus funciones. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 inciso b) fracción V que establece que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. Segundo.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en la elaboración del proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, se contemplen las modificaciones salariales en las respectivas percepciones económicas de los servidores públicos enunciados en el punto primero de este apartado. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Octubre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña.

Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?, en el 5.4 no sé si alguien tenga algún comentario, ¿no?, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, por el que se propone se autorice la homologación de salarios de las personas que ostentan el nombramiento de fontaneros, electricistas, técnicos de aires acondicionados, auxiliares A y auxiliares B.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 11 de Junio de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, en la que propone se homologuen los salarios del personal de mantenimiento de inmuebles de este Ayuntamiento, que se desempeñan en los cargos de fontanero, electricistas, técnicos en aire acondicionado y auxiliares A y B; por lo que nos permitimos hacer referencia de los siguientes ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 03 de Junio del presente año, emitido y signado por la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, solicita al entonces Secretario General Lic. Adrián Méndez González, se sirva agendar en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, la Iniciativa con Punto de Acuerdo, en la cual se solicita la aprobación de Homologar Salarios a los trabajadores en sus categorías de Fontaneros, Electricistas, Técnicos de Aires Acondicionados, Auxiliares A y B. II.- En atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2010, en el punto 4.2 de la orden del día fue turnada la Iniciativa con Punto de Acuerdo de la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, la cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, con el apoyo técnico de la Comisión de Escalafón; convocando la comisión de Hacienda. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0333/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la Iniciativa con Punto de Acuerdo presentada por la Edil, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el mismo, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 70 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de

ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicia de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver la Iniciativa presentada por la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, en la que propone se homologuen los salarios del personal de mantenimiento de inmuebles de este Ayuntamiento, que se desempeñan en los cargos de fontanero, electricistas, técnicos en aire acondicionado y auxiliares A y B. III.- Del Análisis de lo solicitado. Para conocer el origen y alcance del Dictamen presentado, a continuación los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la iniciativa con punto de acuerdo, los cuales se resumen en lo siguiente: Refiere la autora del escrito que en repetidas ocasiones diferentes servidores públicos del departamento de inmuebles de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta se han acercado a exponerle diferentes puntos de vista y anomalías que surgen en el mencionado departamento; es de analizar que en los últimos tiempos a empleados que han entrado al departamento en mención, que no tienen la misma antigüedad que otros que tienen más tiempo de servidores públicos, mágicamente se les paga más por el mismo trabajo, según se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 apartado B establece que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. Señala que si los trabajadores tienen los mismos nombramientos deben de ganar lo mismo, razón por la cual solicito que se les homologuen los salarios a los Fontaneros de \$226.00 diarios a \$328.00 diarios, a los Electricistas de \$226.00 diarios a \$328.00 diarios, a los Técnicos de Aires Acondicionados de \$226.00 diarios a \$328.00 diarios, a los Auxiliares "A" de \$197.87 diarios a \$226.00 diarios y a los Auxiliares "B" de \$172.76 diarios a \$226.00 diarios. Destaca que es importante que como autoridad en todo momento apoyemos a nuestros compañeros y colaboradores y buscar siempre la igualdad. En ese sentido, los suscritos integrantes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos coincidimos con la autora del escrito, al señalar que en el artículo 123 en su apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. Entendemos que si los trabajadores tienen los mismos nombramientos deben de ganar lo mismo, ya que como autoridad en todo momento debemos de apoyar a nuestros compañeros y colaboradores, buscando la igualdad y equidad. Sin embargo, también advertimos y somos conscientes que actualmente la situación económica que prevalece en las arcas municipales nos obliga a analizar y revisar cuidadosamente la plantilla personal que se incluirá en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011; por ello los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos tenemos a bien aprobar que a esta propuesta de homologación de salarios sea llevada a las reuniones de trabajo de la elaboración del presupuesto para el próximo año fiscal, para que con el apoyo técnico de la Tesorería y la Oficialía Mayor Administrativa se analice la viabilidad, factibilidad y procedencia de dicha homologación. Por ello, una vez señalado todo lo anterior nos permitimos señalar el siguiente MARCO NORMATIVO. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De la misma forma, en el numeral 123 inciso b) fracción V se establece que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. En ese orden, las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la homologación de salarios de las personas que ostentan el nombramiento de Fontaneros, Electricistas, Técnicos de Aires Acondicionados, Auxiliares “A” y Auxiliares “B”. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 inciso b) fracción V que establece que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. Segundo.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en la elaboración del proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, se contemplen las modificaciones salariales en las respectivas percepciones económicas de los servidores públicos enunciados en el punto primero de este apartado. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Octubre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto y Vehículos. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario en este 5.5? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. A ver, otra vez. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La mayoría viene con dictámenes, entonces eso nos facilita el darle agilidad a la sesión”.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone se autorice apoyar al C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, para llevar a cabo la obra “Escena entre Pancho Villa y una Mejer Desnuda”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta,

Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Junio del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, en el que ofrece la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”, solicitando se le autorice para llevarla a cabo con lo siguiente: Se le apoye para que se realice en el Teatro Vallarta, que las entradas sean gratuitas, vehículos para transportar la escenografía al teatro y una cena para el elenco de la compañía; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 21 de Mayo del 2010, signado por el C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, y dirigido a la C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, solicita el apoyo para llevar a cabo la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”, por lo cual requiere de lo siguiente: 1.- Se le apoye para que se realice la obra en el Teatro Vallarta; 2.- Que las entradas sean gratuitas; 3.- vehículos para transportar la escenografía al teatro; y 4.- Una cena para el elenco de la compañía. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la C. Gloria Teresa Palacio Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, mediante atento escrito de fecha 20 veinte de Mayo de 2010, solicita al Lic. Adrian Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicha solicitud en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Junio de 2010 dos mil diez, en el punto 4.2 de la orden del día, fue turnado el escrito del C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, mismo que recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0353/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 08 ocho de Julio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, en el que ofrece la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda, por lo cual requiere de lo siguiente: 1.- Se le apoye para que se realice la obra en el Teatro Vallarta; 2.- Que las entradas sean gratuitas; 3.- vehículos para transportar la escenografía al teatro; y 4.- Una cena para el elenco de la compañía. III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo

115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es el caso del C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, en el que ofrece la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”, solicitando se autorice para llevarla a cabo lo siguiente: Se le apoye para que se realice en el Teatro Vallarta y que las entradas sean gratuitas. Un vehículo pick up para transportar la escenografía al teatro. Una cena para el elenco de la compañía (12 doce personas). La cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de los tramoyistas. En Puerto Vallarta, la cultura del teatro no es muy conocida por los ciudadanos, sin embargo es muy importante tener el conocimiento del mismo ya que con el podemos desarrollar la creatividad humana. En ese sentido, no debemos dejar de reconocer que el teatro es una forma de recreación, que permite que desarrollemos el intelecto y nuestras emociones. Asimismo, en este año en el que se celebra el Bicentenario de nuestra Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana resulta una buena oportunidad para ofrecer a nuestros Vallartenses, obras que de cierta forma fomenten el patriotismo e historia de nuestra nación y que al mismo tiempo no sean tan costosas para el erario municipal. Es por ello, que los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal tenemos a bien aprobar el que se apoye al C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, para llevar a cabo la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba apoyar al C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, para llevar a cabo la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”. Segundo.- Para dar cumplimiento al punto primero de este apartado, se instruye a las dependencias municipales con lo siguiente: 1.- A la Sindicatura Municipal para que en coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas, realicen los trámites correspondientes para gestionar y en su caso, disponer del Teatro Vallarta, en la fecha que se requiera para llevar a cabo la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”; En lo que se refiere a la organización de la cena para el elenco de la compañía (12 doce personas), se instruye al Departamento de Relaciones Públicas para que se

encargue de la organización del evento; 2.- A la Subdirección de Arte y Cultura para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, realicen los trámites correspondientes para que se le apoye al C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, con un vehículo pick up para transportar la escenografía al teatro en las fechas que se llevará a cabo la obra; y 3.- A la Subdirección de Arte y Cultura y a la Encargada de la Tesorería Municipal, para que la primera de las aquí mencionadas realice los trámites correspondientes para erogar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de los tramoyistas, y a la segunda, para que realice el movimiento de partidas presupuestales para erogar la cantidad que se hace alusión en líneas anteriores. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Octubre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor-Miembro Colegiado de la comisión edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Dulce María Flores Flores. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por las regidoras integrantes de la comisión de Cementerios, correspondientes al periodo comprendido del 21 de Septiembre al 31 de Octubre de 2010, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo número 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, me permito someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido, el informe mensual al Pleno del

Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio; para un mayor conocimiento del presente asunto, me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 09 nueve de Enero del año 2010 dos mil diez, se puso a consideración del Pleno la petición de la suscrita, en la que solicita se le delegue a la comisión edilicia de cementerios, la facultad otorgada al Honorable Ayuntamiento en el numeral 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010. II.- Por lo que en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, fue aprobado el acuerdo número 0028/2010 en el cual se resolvió la solicitud presentada por la suscrita en los siguientes términos: Puntos de Acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, a efecto de que realice los estudios socioeconómicos que acrediten la insolvencia de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio fiscal 2010. Asimismo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores a efecto de que también realice los estudios socioeconómicos a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles; de la misma forma, se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. III.- En virtud de lo anterior y, atendiendo a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Integrante de la Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, nos dimos a la tarea de atender a los familiares de los difuntos que acudían a la Sala de Regidores con la intención de solicitar el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. Una vez que he hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación me permito señalar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 49 fracción III y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 19 fracción V y 20 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita tiene la obligación de atender lo instruido en el acuerdo 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a que igual que a la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, realice los estudios socioeconómicos a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles y se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento. II.- Del Objeto del Punto de Acuerdo Ahora bien, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la suscrita y la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio. III.- Del Análisis del Punto de Acuerdo. El apoyo a las clases sociales menos favorecidas en el ramo económico, social y con capacidades diferentes, debe ser constante. La búsqueda de mecanismos que permita obtener

oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del municipio, significa grandes esfuerzos que equivalgan al logro de una nueva política social, en donde todos los individuos alcancen una vida digna. En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas, procedimientos y las estrategias que permitan solucionar de la mejor manera las necesidades de la gente y de trabajar con tenacidad para poder consolidar un piso social mínimo básico que garantice, por una parte, el acceso a todos los miembros de esta sociedad a los satisfactores esenciales para el bienestar y por otra, atacar de raíz los factores que condicionan la pobreza y la marginación que afecta a las familias Vallartenses. Ahora bien retomando al asunto que nos ocupa, es de todos sabido que muchas personas de escasos recursos acuden a la oficina de regidores a fin de solicitar algún tipo de apoyo económico o en especie para poder solucionar sus problemas. En este caso en particular, las personas que tienen la infortuna de perder a un ser querido, la mayoría de las veces no se encuentran preparadas ni emocional ni económicamente, para hacer frente a esas terribles circunstancias, por lo cual acuden a este ente gobierno a fin de poder encontrar alguna solución en su dolor. En ese sentido, gracias al acuerdo número 0028/2010 aprobado en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, la suscrita junto con la Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios pudieron realizar el estudio socioeconómico de las personas que acudieron a la oficina de regidores en el transcurso del 21 de septiembre al 31 de octubre del presente año, a efecto de poder solicitar al Pleno del Ayuntamiento les otorgará el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010. Por lo que, una vez que se hicieron los estudios socioeconómicos correspondientes a los lugares en que radicaban en vida los difuntos, se procedió a analizar la procedencia y viabilidad de los mismos, por lo cual a continuación se señalan los casos que la suscrita considera que son acreedores al beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010:

Nombre del Difunto	Lugar en el que solicitaban la inhumación del cuerpo	Fecha de Autorización del Estudio Socioeconómico
1.- Doroteo Melchor González	Cementerio de la Delegación de Ixtapa	21 de septiembre 2010
2.-R/N Pérez Fregoso	Cementerio de la Delegación de Ixtapa	22 de septiembre del 2010
3.-Héctor Villalbazo Pimienta	Cementerio de la Delegación de Ixtapa	24 de septiembre del 2010
4.-José Alonso González Cibrián	Cementerio de la Delegación de Ixtapa	24 de septiembre del 2010
5.-Lucrecia Moreno	Cementerio El Progreso	29 de septiembre del 2010
6.-N/M Yañez Vela	Cementerio El Progreso	29 de septiembre del 2010
7.-Carlos Hernández Vázquez	Cementerio El Progreso	30 de septiembre del 2010
8- Rosalía Hernández Flores	Cementerio El Progreso	01 de octubre del 2010
9.-Agustín Coronado	Cementerio de la Delegación Las Palmas	01 de octubre del 2010
10.- N/M Esteves Aguirre	Cementerio de la Delegación de	01 de octubre del 2010

	Ixtapa	
11.- Mario Alberto Esquivel Pelayo	Cementerio de la Delegación Ixtapa	03 de octubre del 2010
12.- Rita Amaral Aréchiga	Cementerio El Progreso	04 de octubre del 2010
13.- José Luis Rodríguez Rojas	Cementerio El Progreso	05 de octubre del 2010
14.- Fortino Meza Uribe	Cementerio de la Delegación Las Palmas	10 de octubre del 2010
15.- Efrén Cruz Curiel	Cementerio El Progreso	10 de octubre del 2010
16.- Denisse Guadalupe Aceves Aguirre	Cementerio de la Delegación de Ixtapa	10 de octubre del 2010
17- Andrés Palomera Amezcua	Cementerio El Progreso	12 de octubre del 2010
18.- José Ascención Rico Gutiérrez	Cementerio de la Delegación de Ixtapa	13 de octubre del 2010
19.- Teresa J. García Viliebre	Cementerio El Progreso	14 de octubre del 2010
20.- Fidencio Torres Montes	Cementerio El Progreso	15 octubre del 2010
21.- R/N Cruz Ruiz Barajas	Cementerio el Progreso	17 de octubre del 2010
22.-Pierna derecha de la Sra. Refugio Peña González	Cementerio el Progreso	17 de octubre del 2010
23.- Rosendo Piña Robles	Cementerio El Progreso	17 de octubre del 2010
24.- María de Jesús Tovar Venegas	Cementerio Delegación de Ixtapa	19 de octubre del 2010
25.-Guillermina Oporta Sevilla	Cementerio EL Progreso	29 de octubre del 2010
26.- Antonio Gutiérrez Mejía	Cementerio El Progreso	29 de octubre del 2010
27.- N/N de Sexo Masculino	Cementerio El Progreso	29 de octubre del 2010
28.- Marcos García Hernández	Cementerio El Progreso	29 de octubre del 2010
29.- Margarito Barrientos Solís	Cementerio El Progreso	29 de octubre del 2010
30.- Martín Zepeda García	Cementerio Ramblases	29 de octubre del 2010
31.- R/N Avalos Rojas	Cementerio el Progreso	29 de octubre del 2010
32.- Salvador Colmenares Sánchez	Cementerio el Progreso	29 de octubre del 2010
33.-Edelmiro de Santiago Rodríguez	Cementerio el Progreso	29 de octubre del 2010
34.- María Eugenia Duarte Escobedo	Cementerio el Progreso	31 de octubre del 2010

Por último, es importante mencionar que como autoridad municipal es nuestro deber dar prioridad al bienestar social de nuestros habitantes y a pesar de este escenario de difíciles restricciones presupuestales,

se deben encontrar los medios para que el gasto público destinado a la política social, al menos, se mantenga en sus niveles actuales, al tiempo que se torne más eficiente focalizando aún más su destino. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; Art. 73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100%, de los derechos señalados en el artículo 75, fracción I, VI y VII, de esta Ley. En los cementerios municipales habrá una fosa común destinada para la inhumación de cadáveres de personas indigentes o no identificadas, la cual estará exenta del pago de los productos respectivos. Art. 75: Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes de los cementerios Municipales para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo con las siguientes. TARIFAS: I. Por lotes en uso a perpetuidad por metro cuadrado: \$272.42. VI. Servicio de ademado por fosa: Para adulto: \$1,358.92 Para Infante: \$951.88. Por la elaboración de cada tapa para cerrar los depósitos: \$86.39 IV.- Por último, se está atendiendo y dando cumplimiento al acuerdo número 0028/2010, emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a efecto de que al igual que la Regidora Hortensia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, también realice los estudios socioeconómicos de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles y rinda un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba los estudios socioeconómicos realizados por la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios y la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios de fecha 21 de septiembre al 31 de octubre del presente año, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba a los familiares de las personas que se mencionan en el párrafo quinto, del apartado III del análisis del punto de acuerdo, de las consideraciones, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de

Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el que se le tenga a la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios, por cumplido el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, mismo que se adjunta al presente debidamente sustentado por los documentos correspondientes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de noviembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. PRESIDENTA DE LA COMISION DE CEMENTERIOS. (Rúbrica) C. Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Presupuesto y Vehículos y Asistencia Social, por el que se propone se autorice que los vehículos automotor que se describen en el punto primero del dictamen, propiedad del Ayuntamiento, se entreguen bajo la figura jurídica de comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Los suscritos C. Sra. Regidora María Esther Blanco Peña, C. Lic. Fernando Castro Rubio, en Nuestro carácter Presidente y Colegiado respectivamente de la comisión edilicia de Presupuesto y Vehículos, de este H. Ayuntamiento, con fundamento legal en los numerales 8 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 38 fracción III, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción I y II, 66 Fracción III y 70 fracción IV, V y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, 41, del Reglamento de Patrimonio Municipal, de Puerto Vallarta. Con el debido respeto comparecemos a: EXPONER. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente Dictamen que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, quien solicita se realicen los Contratos de Comodato de 13 trece vehículos propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, los cuales fueron asignados al servicio del Sistema DIF Municipal. ANTECEDENTES: 1.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, es dueño de los siguientes bienes:

TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	Nº ECONOMICO
PICK UP COLOR ROJA	CHEVROLET	1996	1GCEC2478TZ19 2302	JF88845	D7
SEDAN	VW	1996	3VWZZZ113TM 522060	HZY1188	D8
CHASIS CAVINA	F-350	2000	3FDK36L6YMA3 4636	JF88846	D9
ESTACAS	NISSAN	2000	3N6D15S7YK048 890	JF88847	D10
SUB. LUJO	CHEVROLET	2000	3GCEC16R5YG1 42974	HZY1189	D11
TSURU	NISSAN	2000	3N1EB31S8YK21 6252	JAV4255	D12
TSURU	NISSAN	2004	3N1EB31S74K56 6935	JDJ1681	D17
PICK UP	NISSAN	2004	3N6D15S24K138	JM32392	D19

ESTACAS			877		
PICK UP ESTACAS	NISSAN	2004	3N6CD15S34K13 8886	JM83902	D20
CAMION URBANO	DINA	1993	6026605C3	1GPA91	D24
ESTACAS	NISSAN	2006	3N6DD14S26K0 19011	JM97682	D25
SUBURBAN 4X4	CHEVROLET	2005	EGNFK16T25G1 91801	JDS9729	D26
TSURU	NISSAN	2001	3N1EB31S51K32 1725	JAV4266	D27

Según Consta en el padrón del Parque Vehicular de este H. Ayuntamiento y se corrobora con los documentos de cada uno de los vehículos, documentos que se encuentran en resguardo en el departamento de Patrimonio Municipal. 2.- Los vehículos mencionados en el punto que antecede fueron entregados económicamente y no de manera formal y protocolaria como nos lo marcan nuestras leyes y reglamentos de este Municipio, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. 3.- Por medio del oficio 516/2010, de fecha 8 de Septiembre de 2010, el C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General de este Ayuntamiento, se turne el ya mencionado oficio al H. Cabildo, para su análisis y elaboración de sus respectivos contratos de comodato. 4.- El Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Notifica por medio del oficio S.G./0548/2010, de fecha 01 de Octubre del año en curso, a la C. María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Honorable Comisión de Presupuesto y Vehículos, que en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre se turno para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Vehículos y Asistencia Social, el asunto ya especificado en el punto tres de antecedentes. 5.- El día 25 de Octubre del 2010, se realizo la reunión de trabajo de las Honorables Comisiones de Presupuesto y Vehículos y Asistencia Social donde se discutió el asunto que nos ocupa, determinando que si es procedente la realización de los contratos de comodato de los vehículos antes descritos, facultando para realizar dichos contratos al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta. CONSIDERANDO: I.- Que una vez analizada la solicitud planteada por el C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, a efecto de que se realicen los contratos de comodatos de los vehículos ya señalados en el punto uno de antecedentes; con el fin de regularizar el estado de los ya multicitados bienes, se llegó a la conclusión que se considera resolverse en forma favorable a dicha solicitud. II.- El presente dictamen encuentra su fundamento legal en los numerales 8 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 38 fracción III, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción I y II, 66 fracción I y VIII, 67 fracción III y 70 fracciones IV, V y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, 41 del Reglamento de Patrimonio Municipal, de Puerto Vallarta. III.- Ya que han sido narrados todos y cada uno de los puntos que anteceden, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, los miembros de la Comisión Edilicia hoy comparecientes nos encontramos en condiciones de poner a consideración los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que los vehículos:

TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	N° ECONOMICO
PICK UP COLOR ROJA	CHEVROLET	1996	1GCEC2478 TZ192302	JF88845	D7

SEDAN	VW	1996	3VWZZZ11 3TM522060	HZY1188	D8
CHASIS CAVINA	F-350	2000	3FDK36L6 YMA34636	JF88846	D9
ESTACAS	NISSAN	2000	3N6D15S7Y K048890	JF88847	D10
SUB. LUJO	CHEVROLET	2000	3GCEC16R 5YG142974	HZY1189	D11
TSURU	NISSAN	2000	3N1EB31S8 YK216252	JAV4255	D12
TSURU	NISSAN	2004	3N1EB31S7 4K566935	JDJ1681	D17
PICK UP ESTACAS	NISSAN	2004	3N6D15S24 K138877	JM32392	D19
PICK UP ESTACAS	NISSAN	2004	3N6CD15S3 4K138886	JM83902	D20
CAMION URBANO	DINA	1993	6026605C3	1GPA91	D24
ESTACAS	NISSAN	2006	3N6DD14S 26K019011	JM97682	D25
SUBURBA N 4X4	CHEVROLET	2005	EGNFK16T 25G191801	JDS9729	D26
TSURU	NISSAN	2001	3N1EB31S5 1K321725	JAV4266	D27

Propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional, se entreguen en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General con el apoyo técnico de la Dirección Jurídica todos de este Gobierno Municipal, para que realicen los contratos de comodato de los bienes citados en el punto uno de los acuerdos de este dictamen. TERCERO.- Se notifique de este acuerdo al Síndico, Secretario General, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal para que surta los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE. “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; 3 DE NOVIEMBRE DE 2010. (Rúbrica) REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SÍNDICO MUNICIPAL, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS. (Rúbrica) C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. (Rúbrica) PROFRA. ANA CARINA CIBRIÁN. COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con el apoyo del Síndico Municipal, por el que se propone se autorice la firma de un convenio de reparación de daño entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto

Vallarta, Jalisco y el C. Diego Sthepano Colmenares Partida. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de abril de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el Punto de Acuerdo presentado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento el proyecto de convenio de reparación de daño entre el municipio por conducto de sus representantes y el C. Diego Sthepano Colmenares Partida servidor público número 5063 quien desempeña sus funciones como asistente y se encuentra adscrito a la Dirección Municipal de Fomento Deportivo; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Abril del año en curso, fue presentado en el punto 6.6-C de la orden del día el Punto de Acuerdo signado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento el proyecto de convenio de reparación de daño entre el municipio por conducto de sus representantes y el C. Diego Sthepano Colmenares Partida, el cual recayó el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./00242/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el Punto de Acuerdo del Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar en el mes de junio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política Local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el Punto de Acuerdo presentado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento el proyecto de convenio de reparación de daño entre el municipio por conducto de sus representantes y el C. Diego Sthepano Colmenares Partida. III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En ese sentido, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado de acuerdo con las disposiciones mencionadas en líneas anteriores para la celebración y suscripción del Convenio de Reparación de Daño con el C. Diego Sthepano Colmenares Partida servidor público número 5063, adscrito a la Dirección Municipal de Fomento Deportivo, el cual consiste en otorgarle el perdón legal al responsable dentro de la Averiguación Previa número 2983/2009-B radicada ante la Agencia del Ministerio Público 05, una vez que haya resarcido los daños ocasionados al vehículo marca Dodge Pick Up Modelo 1997 con placas de circulación JP86481 del Estado de Jalisco bajo número económico CDE-4, los cuales ascienden a la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo al dictamen de valorización de daños emitido por el T.C. Eduardo Gómez Muñoz, Perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Ahora bien, en el diverso 7 del Reglamento de Patrimonio se establece que “Si un bien municipal se utiliza en fines diversos de los asignados, el servidor público a quien se le haya confiado, responderá de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones administrativas o judiciales que correspondan a tal conducta”, es por ello que derivado del percance en que se vio involucrado el C. Diego Sthepano Colmenares Partida, tiene la obligación de responder ante esta situación. En virtud de lo anterior, los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Hacienda tenemos a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento el que se apruebe la celebración de dicho convenio, toda vez que en el contenido del mismo se estipula que el responsable C. Diego Sthepano Colmenares Partida acepta que le sean descontadas de su pago de nómina quincenal, las cantidades que resulten como monto de la reparación. Por último, queremos mencionar que la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos establecidos la celebración del convenio de reparación de daño entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C. Diego Sthepano Colmenares Partida, mismo que se acompaña al presente documento y se señala como anexo N° 1. Por lo que se autoriza a los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio y Adrián Méndez González, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y al Oficial Mayor Administrativo para que el primero de los aquí mencionados realice los actos jurídicos necesarios y convenientes para se brinde seguimiento y cumplimiento al convenio mencionado en el párrafo anterior, y el segundo para que en su caso, realice las retenciones económicas correspondientes en la nómina quincenal del C. Diego Sthepano Colmenares Partida, como pago del daño ocasionado al vehículo marca Dodge Pick Up Modelo 1997 con placas de circulación JP86481 del Estado de Jalisco bajo número económico CDE-4, el cual asciende a la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo al dictamen de valorización de daños emitido por el T.C. Eduardo Gómez Muñoz, Perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de Mayo del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” La Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado

de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Favor de levantar la mano los que estén por la afirmativa”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se resuelve la petición del C. José de Jesús Navarro Hernández, en el que acuerdan se le notifique al promovente que no es procedente acceder a lo solicitado, en virtud de que las comisiones edilicias del Ayuntamiento carecen de facultades ejecutivas para reconocer adeudos económicos de las pasadas administraciones, no son competentes para determinar la existencia de créditos fiscales, ni ordenar ningún tipo de pago con cargo al erario municipal, dejando a salvo sus derechos a efecto de que los haga valer ante las dependencias fiscales y contables municipales correspondientes. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 04 cuatro de Mayo del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. José de Jesús Navarro Hernández, en el que solicita el pago de unas facturas que menciona se le adeudan, correspondientes a la administración municipal 2007 - 2009; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 28 de Mayo del presente año, emitido y signado por el C. José de Jesús Navarro Hernández, solicita el pago de unas facturas que menciona se le adeudan, correspondientes a la administración municipal 2007 -2009. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el C. Héctor Gallegos de Santiago, Regidor Presidente de la comisión edilicia de Juntas Vecinales y Participaciones Ciudadana, mediante atento de fecha 26 de Abril de 2010, solicita al Lic. Adrian Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de Abril de 2010, en el punto 4.4 de la orden del día fue turnado el escrito el C. José de Jesús Navarro Hernández, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0246/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, en su momento Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. José de Jesús Navarro Hernández, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 11 once de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. José de Jesús Navarro Hernández, en el que solicita el pago de unas facturas que menciona se le adeudan, correspondientes a la administración municipal 2007 -2009. III.- Del Análisis de lo solicitado. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Es inevitable que en la rotación y cambios de gobiernos, se deleguen pendientes que la administración anterior no pudo resolver por falta de tiempo o diversas circunstancias ajenas a su voluntad. Sin embargo, es obligación de la autoridad entrante revisar ese rezago y en su momento, ofrecer una respuesta y seguimiento de los asuntos que se encuentran pendientes por resolver. Que la situación económica que predomina en las arcas municipales del ayuntamiento, obliga a llevar a cabo una revisión y análisis escrupuloso de las cuentas pendientes por cubrir por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco a los proveedores que en su momento ofrecieron algún servicio a este órgano de gobierno municipal. Que atento a la indudable importancia que el caso reviste sobre la situación financiera del municipio, en estos momentos el ejecutivo municipal se está allegando de toda la información fehaciente, confiable y firme para proceder conforme a derecho al pago de los proveedores, sin tratar de incumplir de ningún modo con sus obligaciones constitucionales. Por lo que una vez que se tenga la información fehaciente, confiable y firme de los nombres de los acreedores y el monto económico total que se les debe cubrir a cada uno de ellos, el ejecutivo de acuerdo a sus facultades que le son conferidas por las leyes y reglamentos respectivos, decidirá la forma y los lineamientos en que se llevara a cabo el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas con cada uno de los acreedores que en su momento otorgaron un servicio a este ayuntamiento. Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 párrafo cuarto de la ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco y 54 primer párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones edilicias bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas, por lo cual atendiendo el numeral 47 del mismo ordenamiento estatal que hacemos referencia en líneas anteriores, corresponde al ejecutivo municipal la función ejecutiva del municipio. Por lo tanto, la Comisión Edilicia de Hacienda no es competente para resolver lo solicitado, toda vez que como se menciona en líneas anteriores carece de facultades ejecutivas y además dentro del marco jurídico de su actuación no se le faculta para reconocer adeudos económicos de las pasadas administraciones. Por ello, a manera de conclusión los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda de conformidad a lo establecido en los artículos 268 en correlación con

los diversos 243 y 249 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resolvemos que no somos competentes para determinar la existencia de créditos fiscales ni ordenar ningún tipo de pago con cargo al erario municipal, por lo que dejamos a salvo los derechos del C. José de Jesús Navarro Hernández a efecto de que los haga valer ante las dependencias fiscales y contables municipales que correspondan. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.- Infórmese al peticionario C. José de Jesús Navarro Hernández, que no es procedente acceder a lo solicitado, en virtud de que las comisiones edilicias del ayuntamiento carecemos de facultades ejecutivas para reconocer adeudos económicos de las pasadas administraciones, no somos competentes para determinar la existencia de créditos fiscales ni ordenar ningún tipo de pago anteriores a nuestro ejercicio con cargo al erario municipal, por lo que se dejan a salvo sus derechos a efecto de que los haga valer ante las dependencias fiscales y contables municipales que correspondan, de conformidad a los artículos 268 en correlación con los diversos 243 y 249 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Noviembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone resolver la petición planteada por el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre”, de la Delegación de Las Juntas, en la que solicitó apoyo económico para la Profra. Ana Lilia Polina Robledo, quien colaboró en dicho plantel desde el inicio del ciclo escolar 2009 y hasta que culminó el mismo en Julio de 2010.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de Febrero del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre” de la Delegación de las Juntas, en el cual solicita apoyo económico para la Profra, Ana Lilia Polina Robledo, a partir del inicio del ciclo escolar 2009 y hasta que culmine el mismo, es decir, en Julio de 2010; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 28 de Mayo del presente año, emitido y signado por el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre” de la Delegación de las Juntas, solicita a este ente de gobierno un apoyo económico para la Profra, Ana Lilia Polina Robledo, quien colabora en dicho plantel desde el inicio escolar 2009 y hasta que culmine el mismo en Julio de 2010. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública, mediante atento escrito de fecha 22 de Enero de 2010, solicita al Lic. Adrian Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero de 2010 dos mil diez, en el punto 4.18 de la orden del día fue turnado el escrito el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre” de la Delegación de las Juntas, el cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0059/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, en su momento Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre” de la Delegación de las Juntas, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 11 once de marzo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre” de la Delegación de las Juntas, en el cual solicita apoyo económico para la Profra, Ana Lilia Polina Robledo, quien colabora en dicho plantel desde el inicio del ciclo escolar 2009 y hasta que culmine el mismo en Julio de 2010. III.- Del Análisis de lo solicitado. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por otra parte, es importante mencionar que la razón por la cual se dictamina el presente asunto en estas fechas, es porque se esperaba contar con una partida presupuestal asignada para este tipo de apoyos, por lo cual se realizó un análisis financiero de fondo para poder obtener asignar recursos para este tipo de rubros. Desafortunadamente, las prioridades que predominan en nuestro municipio no permitieron alcanzar ese objetivo y toda vez que ejercicio fiscal de este año está por concluir, tenemos a bien dictaminar este asunto. Por ello, debido a que Ayuntamiento se encuentra en condiciones financieras que no son favorables, no es posible acceder a lo solicitado por parte el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre” de la Delegación de las Juntas, en el cual solicita apoyo económico para la Profra, Ana Lilia Polina Robledo, quien colabora en dicho plantel desde el inicio del ciclo escolar 2009 y hasta que culmine el mismo en Julio de 2010. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por el C. Profr. Juan José Venegas Rubio, Director de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre” de la Delegación de las Juntas, en el cual solicita apoyo económico para la Profra, Ana Lilia Polina Robledo, por las consideraciones vertidas en el contenido del mismo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Noviembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda, Educación Pública. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Para este 5.11 no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, por el que se propone resolver las peticiones planteadas por el C. Miguel Rodríguez Guzmán, Presidente del Club Deportivo Unión San Miguel, en las que solicitó lo siguiente: 1.- Se autorizara continuar apoyándole económicamente con la cantidad mensual de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) IVA incluido, para solventar los gastos de operación del equipo de futbol de la tercera división de esta ciudad; y 2.- Se autorizara apoyo económico para el pago de autobús de los viajes que realizara el equipo de futbol fuera de la

ciudad, respecto de la segunda vuelta del Campeonato 2009 – 2010. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 09 nueve de Enero de 2010 dos mil diez, los suscritos CC. REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DEPORTES, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad resolver las peticiones del señor Miguel Rodríguez Guzmán Presidente del Club Deportivo y Social PV., S.C., en el cuales solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, lo siguiente: 1.- Se le brinde un apoyo económico mensual por la cantidad neta de \$17,400.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) al “Club Unión San Miguel”, con la intención de solventar los gastos de operación del equipo de fútbol de tercera división que orgullosamente representa a nuestra ciudad y municipio; y 2.- Se le brinde un apoyo económico para el pago de autobús de los viajes que realice el equipo de futbol fuera de la ciudad, respecto de la vuelta del Campeonato 2009-2010; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atentos escritos ambos de fecha seis (06) de Enero del año en curso, emitidos por el señor Miguel Rodríguez Guzmán, Presidente del Club Deportivo y Social PV., S.C., solicita al Lic. Salvador González Resendiz Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en caso de ser procedente lo siguiente: 1.-Se les siga apoyando en este año dos mil diez (2010) con la cantidad mensual de \$15,000.00 Quince Mil Pesos 00/100 M.N. más I.V.A., para poder solventar los gastos de operación del equipo de fútbol de tercera división que orgullosamente representa a nuestro municipio y 2.- Se le brinde un apoyo económico para el pago de autobús de los viajes que realice el equipo de futbol fuera de la ciudad, respecto de la vuelta del Campeonato 2009-2010. II.- En virtud de lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, mediante oficios números PMPVR 007/2010 y PMPVR 008/2010 de fecha seis (06) de Enero del dos mil diez (2010), tuvo a bien solicitar al Lic. Adrián Méndez González, entonces Secretario General, agendara en el contenido de la orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento, los asuntos que hacemos referencia en el párrafo anterior. III.- Por lo que en sesión ordinaria de fecha 09 nueve de Enero de 2010 dos mil diez, en los puntos 4.1 y 4.2 de la orden del día fueron turnadas ambas solicitudes del Señor Miguel Rodríguez Guzmán, Presidente del Club Deportivo y Social PV., S.C., recayendo ambas el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda y Deportes, convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Una vez que fuimos notificados de los oficios S.G./0014/2010 y S.G./0015/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, en los cuales hace del conocimiento del trámite de las solicitudes, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de las mismas. Por lo que una vez terminada dicha reunión y derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien presentar el siguiente Dictamen. Una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 100 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que le señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que los asuntos en análisis y estudio, por su naturaleza, constituyen una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los

integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Deportes. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo tiene como objeto resolver las peticiones del señor Miguel Rodríguez Guzmán Presidente del Club Deportivo y Social PV., S.C., en el cual solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, lo siguiente: 1.- Se le brinde un apoyo económico mensual por la cantidad neta de \$17,400.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) al “Club Unión San Miguel”, con la intención de solventar los gastos de operación del equipo de fútbol de tercera división que orgullosamente representa a nuestra ciudad y municipio; y 2.- Se le brinde un apoyo económico para el pago de autobús de los viajes que realice el equipo de futbol fuera de la ciudad, respecto de la vuelta del Campeonato 2009-2010. III.- Del Análisis de lo solicitado Como se puede apreciar dentro del contenido de las solicitudes presentadas por el C. Miguel Rodríguez Guzmán Presidente del Club Deportivo y Social PV., S.C., ambas versan sobre apoyos económicos y por su naturaleza, fueron turnadas a las comisiones edilicias de Deportes y Hacienda para su análisis, estudio y posterior dictamen. Por ello, los suscritos tuvimos a elaborar el presente dictamen con punto de acuerdo, el cual resuelve ambas solicitudes con la intención de obviar tiempos y omitir innecesarias repeticiones. A manera de resumen, las solicitudes presentadas por el C. Miguel Rodríguez Guzmán Presidente del Club Deportivo y Social PV., S.C. son las siguientes: 1.- En la primera, es el que se le brinde un apoyo económico mensual por la cantidad neta de \$17,400.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) al “Club Unión San Miguel”, con la intención de solventar los gastos de operación del equipo de fútbol de tercera división que orgullosamente representa a nuestra ciudad y municipio; 2.- En la segunda, es el que se le brinde un apoyo económico también pero ahora con referencia al pago de autobús de los viajes que realice el equipo de futbol fuera de la ciudad, respecto de la vuelta del Campeonato 2009-2010. En ese tenor, es importante mencionar que en las naciones industrializadas, el deporte es una política de Estado y es un derecho tan importante como la salud o la vivienda para la calidad de vida de los ciudadanos, así como para el desarrollo de sus economías. Y es por ello que su práctica debe ser valorada, incentivada y gratificada. La actividad deportiva merece ser apoyada por el ayuntamiento, pues el deporte es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social, así como una de las armas necesarias para el combate a los vicios y las adicciones. Sin embargo, la situación económica por la que atraviesa el mundo es muy crítica y severa, nuestro país, estado y municipio, no pueden permanecer ajenos antes estas circunstancias. Decir que Puerto Vallarta es inmune ante esta situación y que pasa desapercibido en esa problemática no es prudente, nuestra ciudad tiene su solidez económica y social en el turismo; este factor es el de mayor contribución al crecimiento económico del municipio, por ende, debemos otorgar mayor prioridad en la creación de planes, programas y proyectos que permitan fortalecer y consolidar a Puerto Vallarta como mejor destino turístico. En estos casos en particular, el municipio no cuenta con los recursos económicos suficientes para apoyar dichas solicitudes, existen una gama de necesidades que afectan a nuestra ciudad y el municipio no cuenta con la suficiente liquidez para hacer frente a todas ellas. Asimismo, se requiere dar prioridad al bienestar social de nuestros habitantes y a pesar de este escenario de difíciles restricciones presupuestales, se deben encontrar los medios para que el gasto público destinado a la política social, al menos, se mantenga en sus niveles actuales, al tiempo que se torne más eficiente focalizando aún más su destino. Por otra parte, consideramos necesarios manifestar que anteriormente este Órgano Colegiado se ha pronunciado en esa tesitura y reconoce la importancia, bondades y beneficios que tiene la práctica del deporte en nuestro municipio, como se puede acreditar con el acuerdo número 0624/2009 emitido en sesión ordinaria tres (03) de Abril de dos mil nueve (2009), en el cual se aprobó el dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Deportes en el cual se aprueba por unanimidad otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 Quince Mil Pesos 00/100 más I.V.A. al Club Deportivo y Social Vallarta P.V., S.C. Como se puede apreciar, existe la voluntad de apoyar al Club Deportivo y Social Vallarta P.V. S.C., desafortunadamente actualmente no se cuenta con los recursos económicos necesarios para apoyar dichas solicitudes. Sin embargo, los suscritos podemos garantizar que en caso de verse mejorada la situación financiera del municipio, ambas solicitudes serán tomadas en cuenta para su seguimiento. Por lo que una

vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención de la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones.

II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco establece en su numeral 36 lo siguiente: Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: II.- Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; VI. Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; IV.- De la misma manera en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. V.- Es importante mencionar las facultades que le corresponde a la Comisión de Deportes, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 100: Corresponde a la Comisión de Deportes: I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes. II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto. IV. Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes privados instituciones deportivas, equipos deportivos, en las diferentes áreas etc. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos en favor de los triunfadores. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la Niñez como en la juventud y en la edad adulta.

VI.- Ahora bien, no debemos olvidar las facultades que le otorgan a la comisión edilicia de Hacienda en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 69.- Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto.

VII.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer

mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- No es procedente acceder a las peticiones del señor Miguel Rodríguez Guzmán Presidente del Club Deportivo y Social PV., S.C., en el cuales solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, lo siguiente: 1.- Se le brinde un apoyo económico mensual por la cantidad neta de \$17,400.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) al “Club Unión San Miguel”, con la intención de solventar los gastos de operación del equipo de fútbol de tercera división que orgullosamente representa a nuestra ciudad y municipio; y 2.- Se le brinde un apoyo económico para el pago de autobús de los viajes que realice el equipo de futbol fuera de la ciudad, respecto de la vuelta del Campeonato 2009-2010, por las consideraciones vertidas en el presente documento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de Noviembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Deportes. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Deportes. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Deportes. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Deportes. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice se elabore una adenda al convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. Rosalina Caballero Palomera, en fecha 06 de Agosto de 2009, con el objeto de que se inserte una cláusula y se mencione que la urbanización que está llevando a cabo por la señora Rosalina Caballero Palomera es por objetivo social.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 57 fracción II, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación a lo que establece el numeral 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos C.C. Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Carlos Efraín Yerena, C. José Fernando Flores Sosa, L.A.E. Ignacio Guzmán García, Lic. Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y

colegiados los restantes de la Honorable Comisión Edilicia de Planeación socioeconómica y Urbana, sometemos a su más alta consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen, derivado de la petición la señora Rosalina Caballero Palomera, por la que solicita que se le haga un adenda al convenio que celebros con este Honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en virtud de que se omitió mencionar que es una urbanización por objetivo social, por lo anterior, éste cuerpo edilicio entra al estudio del asunto mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de Noviembre del año 2009, dos mil nueve se aprueba por unanimidad de votos cumpliendo con la mayoría calificada que para tal efecto señala la norma, la celebración de un convenio entre este Honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la señora Rosalina Caballero Palomera, recayendo en el acuerdo número 0748/2009. II.- En cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento antes mencionado con fecha 6 seis de agosto del año 2009 dos mil nueve, la señora Rosalina Caballero Palomera, suscribió un convenio con el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante sus respectivos representantes. II.-Ahora bien, mediante fecha 23 veintitrés de Agosto del año 2010, dos mil diez, la señora Rosalina Caballero Palomera, solicita a este Ayuntamiento un adenda al convenio descrito en el punto que antecede toda vez que no se menciona que el proyecto de urbanización que está llevando a cabo es por objetivo social. III.- Derivado de lo anterior el asunto se turna a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana con la inclusión de la regidora Hortencia Rodríguez González, para su estudio análisis y posterior dictamen. IV.- Con la finalidad de dar respuesta a la petición de la señora Rosalina Caballero Palomera, la edilicia instruida en reunión de trabajo de fecha 12 doce de Noviembre del año 2010 dos mil diez, acuerda que es procedente la petición de la promovente y por consecuencia se elabore el dictamen favorable y que se elabore una adenda al convenio de fecha 6 seis de Agosto del año 2009 dos mil nueve en el que se establezca que la urbanización que está llevando a cabo la promovente es por objetivo social. Así las cosas, este cuerpo colegiado una vez que han visto los antecedentes descritos con antelación entra al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- Tal y como lo establece el artículo 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, cosa que aquí acontece en la especie pues resulta que dicho asunto fue turnado por el pleno de ayuntamiento para que sea la comisión ahora dictaminadora la que resuelva la petición de la ciudadana Rosalina Caballero Palomera. II.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo anterior, el municipio está totalmente facultado para tomar decisiones respecto y de su patrimonio, pues la propia Ley Fundamental en el diverso que se menciona con antelación le reconoce que tiene personalidad jurídica propia, además que lo pretendido es que se celebre una adenda a un convenio ya suscrito entre la promovente y esta máxima tribuna de gobierno municipal. III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, en los términos de la legislación aplicable, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (a) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XXXV del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV.- Corresponde a ésta Comisión la supervisión de las Planes Generales Especiales y la Ejecución de Obras Públicas que emprenda el H. Ayuntamiento, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del diverso 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. V.- Como también corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular,

aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, como también, formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, tal y como lo establecen los diversos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos. VI.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.-La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.-El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. VII.- Es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan; Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Esta Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana es competente para resolver la petición planteada por la promovente, toda vez, que se trata de un asunto turnado por el pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su resolución, y que se deriva de un acto del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de este Municipio, así como, de una solicitud presentada por un gobernado ante autoridad competente en uso y ejercicio de sus atribuciones como lo es el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como lo establece el diverso 8 de la Ley Fundamental. IX.- Efectivamente la fracción II del artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece entre otras cosas que es facultad de los ayuntamiento la celebración de convenios con particulares con la finalidad de realizar obras de interés común como es el caso pues dicho convenio fue suscrito entre otras cosas para que la señora Rosalina Caballero Palomera entregara una superficie de terreno de su propiedad para la construcción de la avenida Federación. X.- Es por lo anterior la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana con la inclusión de la regidora Hortencia Rodríguez González, acuerdan que es procedente la petición de la ciudadana Rosalina Caballero Palomera, de celebrar una adenda al convenio de fecha 6 seis de Agosto del año 2009, dos mil nueve y se inserte una cláusula en la que se mencione que la urbanización que están llevando a cabo la señora Rosalina Caballero Palomera es por objetivo social. Es por lo anterior que una vez que se han analizado los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones este cuerpo edilicio colegiado y permanente presente al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Se aprueba en lo general como en lo particular se elabore una adenda al convenio que celebró la señora Rosalina Caballero Palomera y este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 6 seis de Agosto del año 2009, dos mil nueve, para que se inserte una cláusula y se mencione que la urbanización que está llevando a cabo la promovente es por objetivo social. SEGUNDO.- Se aprueba que los ciudadanos ediles Lics. Salvador González Resendiz y Fernando Castro Rubio respectivamente a suscribir

la adenda, así como al Secretario General Lic. José de Jesús Sánchez Guerra. TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura municipal elabore la adenda y se le dé cumplimiento a lo aquí aprobado. Atentamente; Puerto Vallarta, Jalisco; 16 de Noviembre de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) LC.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. C. José Fernando Flores Sosa Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.14.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice ratificar el acta de sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fecha 01 de Octubre de 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, la ratificación del acta de sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fecha 01 de Octubre de 2010, mediante la cual se aprobó y priorizó lo siguiente: a).- Avance de obras y distribución financiera del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FFM) para el ejercicio fiscal 2010; y b).- Avance de Obras y Distribución Financiera del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM) para el ejercicio fiscal 2010.-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone resolver la petición formulada por la Asociación Civil denominada “Nuestra Tierra, A.C.”, en la que solicitó declarar parque municipal la zona Boca de Tomates – Boca Negra, con el objeto de proteger, restaurar, ordenar el uso de los recursos naturales y conservar el delta Boca de Tomates y estero Boca Negra.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen, que tiene como finalidad el resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, en la cual propone declarar Parque Municipal la zona Boca de Tomates – Boca Negra, con el objetivo proteger, restaurar, ordenar el uso de los recursos naturales y conservar el delta Boca de Tomates y estero Boca Negra, para un mejor conocimiento del presente asunto nos permitimos hacer referencia a los siguientes. ANTECEDENTES: 1. En sesión ordinaria de fecha 01 de Octubre del presente año, se presento un escrito por parte de la C. Mtra. Ana Carina Cibrián en su carácter de Regidora, para el conocimiento de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en el cual solicita la Asociación Civil Denominada “Nuestra Tierra, A.C” el que se declare la zona Boca de Tomates-Boca Negra, como una Área Natural Protegida. 2. Por lo que una vez presentada dicha propuesta al Pleno del

Ayuntamiento, la misma se puso a consideración y recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. 3. Así mismo, en fecha de 07 de octubre 2010, bajo número de oficio S.G/0578/2010, se notifico por conducto del ciudadano. Secretario General, el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, el turno del asunto a esta Comisión Edilicia, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. 4. Por lo que atendiendo la instrucción girada por el máximo Órgano Colegiado de esta Autoridad Municipal, los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el 10 de Noviembre de 2010 en la Sala de Juntas de Regidores, a efecto de estudiar y analizar la procedencia y factibilidad de la propuesta planteada. En virtud de lo anterior, los integrantes de la comisión que hoy dictamina nos permitimos presentar las siguientes: CONSIDERACIONES: 1. Es necesario que esta autoridad municipal atienda las demandas de la sociedad y los problemas que mas le causan un agravio para su mejor desarrollo y crecimiento, así mismo, es necesario escuchar las propuestas que la sociedad organizada hace sobre aquellos temas en los que la autoridad debe poner atención y que esta relacionada con sus obligaciones y con la prestación de los servicios indispensables que se brindan a la población de Puerto Vallarta. 2. Sin duda uno de los factores que ha deteriorado las condiciones naturales del territorio y afectando en forma negativa los recursos naturales del territorio, han sido los asentamientos humanos y la sobre-explotación de la tierra. 3. Por lo que la propuesta que plantea la Organización Civil Nuestra Tierra para declarar Área Natural Protegida la zona Boca de Tomates-Boca Negra, atiende la problemática de la perdida de hábitat naturales para la reproducción de diversas especies que son nativas y que están en peligro de extinción, por lo que es de considerarse que esta autoridad establezca como parte de su política ambiental el llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para lograr la protección y conservación de estas zonas bastas de elementos ambientales con una riqueza biológica. 4. Por lo anterior, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. 3. La Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. 6. Coincidimos que en virtud del crecimiento poblacional que experimenta el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la imagen y el desarrollo sustentable de la ciudad, se debe contemplar como una de sus principales prioridades ejes de gobierno, llevando a cabo diversas acciones y estrategias para el control, prevención, conservación y protección de las zonas naturales, incorporando y dotando de técnicas y procedimientos para regular los usos de estas zonas, estableciendo los compromisos, responsabilidades individuales y sociales, con el fin de lograr una ciudad en equilibrio ambiental y con ello establecer un hábito en la ciudadanía, contribuyendo con la recuperación y restauración de las condiciones naturales, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo. 7. Las comisiones consideramos importante que como autoridad se establezcan los criterios para la conservación, preservación, restauración y el aprovechamiento de estos recursos. El documento en el cual se fundamenta la propuesta en mención, se basa en el Estudio Técnico Justificativo de la propuesta para la declaración de Área Natural Protegida la zona Boca de Tomates-Boca Negra, que contiene los términos de referencia establecidos en los criterios ambientales estatales para la elaboración y presentación de propuestas de declaración de áreas Naturales protegidas en el Estado de Jalisco, presentado por la Semades, por lo que la definición de estos criterios están establecidos en el Reglamento de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, al establecer como responsables de las políticas ambientales

públicas al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo dicho documento refleja el ámbito de competencia de los tres niveles de gobierno al inducir y justificar la creación de Áreas Naturales Protegidas como estrategias de conservación y desarrollo en México y de manera particular en los municipios. 8. Así mismo, se caracterizan los componentes ambientales de la región y los elementos bióticos más relevantes del área de propuesta y del medio transformado, se enmarca las riquezas biológicas más importantes que tienen efecto directo sobre este territorio del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 9. Por otro lado esta autoridad municipal, ha realizado las acciones encaminadas para regular los usos de suelo del municipio, estableciendo la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado “Río Ameca”, el cual contempla las zonas que reúnen las características para ser contempladas como zonas de conservación y protección, lo que resulta pertinente la propuesta de declarar Área Natural Protegida la zona Boca de Tomates-Boca Negra. 10. Por lo anterior y considerando estos elementos informativos y las acciones que lleva esta administración municipal, nos permiten establecer un diagnóstico de la propuesta del área del delta de boca de tomates y el estero boca negra, por lo que está justificado ampliamente en su valor biológico, económico y social del área, su fragilidad y se establece claramente las bases para su conservación y desarrollo. En virtud de lo anterior la comisión edilicia encargada del análisis y estudio de la propuesta, nos permitimos hacer referencia al siguiente: MARCO JURIDICO: El artículo 27 Constitucional establece el ejercicio de la soberanía del estado mexicano sobre las tierras, aguas y recursos del territorio. En general las leyes y normas mexicanas relacionan a las Áreas Naturales Protegidas que puede ser agrupadas en los tres órdenes de gobierno: en el orden federal la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece disposiciones para todo el territorio nacional que son de orden público e interés social con el objeto de propiciar el desarrollo sustentable; además las bases para la preservación y protección de la biodiversidad así como el establecimiento y administración de las Áreas Naturales Protegidas, establecidas en los artículos 1 y 2 de esta ley. La dinámica de las Áreas Naturales Protegidas se contempla de igual manera en la distribución de atributos municipales los cuales están establecidos en los artículos 8 y 16 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Como principios generales de la política ambiental del país, se establece que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad, como lo menciona el artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así mismo esta ley en su artículo 23 dicta criterios para la planificación del desarrollo urbano cuidando los factores ambientales que son parte de la calidad de vida, así mismo en los artículos 44 y 45 de esta ley se establecen las bases definitorias y los objetivos de las Áreas Naturales Protegidas, por otro lado el artículo 46 establece sus categorías y las competencias de los tres niveles de gobierno. La Ley de Vida Silvestre establece la concurrencia del Gobierno Federal, los Gobiernos del Estado y de los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción, contempla disposiciones para conservar la vida silvestre y los servicios ambientales que ella proporciona. En el orden estatal, el artículo 2, fracción segunda II la Ley estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, del Estado de Jalisco, se considera de utilidad pública el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción Estatal o Municipal, que se declaren por decreto del Titular del Ejecutivo o por decreto del Congreso del Estado, a iniciativa de los gobiernos municipales. Así mismo en el artículo 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, se establece la competencia de los municipios para Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado. El Reglamento de Ecología de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su Artículo 3 y 11, el que son de orden público e interés social, el establecimiento por declaratoria de Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción municipal, así mismo su competencia para la creación y administración. Una vez expuestas las consideraciones y preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDOS: Único.- El

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir al C. Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que por su conducto se sirva realizar como una observación en el proceso de consulta pública del “Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Río Ameca” para su consideración, la solicitud presentada por el ONG “Desarrollo Comunitario y Conservación de la Naturaleza Nuestra Tierra A.C.” para que de encontrarlo procedente y ajustado a la normatividad vigente se contemplen las disposiciones en dicho Plan Parcial para que en su oportunidad sea sometido a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación. Atentamente. “2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional. Y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Noviembre de 2010. Las Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Ing. Juan Pablo García Castillón. Regidor Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora Colegiada de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Juventud y Deporte y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, en unión del Regidor Ing. Juan Pablo García Castillón, por el que se propone se reformen los artículos 77 y tercero transitorio del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 05 cinco de Noviembre de 2010, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, JUVENTUD Y DEPORTES Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, EN UNIÓN CON EL C. REGIDOR, ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver la INICIATIVA DE REFORMA presentada por el Lic. Salvador González Resendiz Presidente Municipal, por la que propone la reforma a los Artículos 77 y Tercero Transitorio del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa que dio origen al presente, fue presentada por el Lic. Salvador González Resendiz en su carácter de Presidente Municipal y fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 05 de Noviembre del presente año, en el punto 4.17 del apartado de Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones de la orden del día. II.- Por lo que una vez que fue puesto a consideración de los integrantes del pleno, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Reglamentos, Juventud y Deporte y Puntos Constitucionales,

Redacción y Estilo, en unión con el C. Ing. Juan Pablo García Castillón; convocando la Comisión de Reglamentos”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0623/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la Iniciativa presentada por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 18 del mes de Noviembre de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal, por lo que una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: La comisión edilicia y los regidores que actúan en la dictaminación del presente asunto, consideramos importante plasmar en el contenido del presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, lo anterior con base a lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece que compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato. De la misma forma, las comisiones edilicias en conjunto con el edil que suscriben el presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos que nos son turnados, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Por ello, una vez que establecimos la competencia legal que nos otorga los ordenamientos legales antes mencionados, a continuación nos permitimos señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese sentido, coincidimos que para establecer la convivencia armónica con las personas que integran nuestra sociedad, el municipio crea, reforma, modifica y deroga los reglamentos municipales que considera necesarios. Por ello, con fecha 16 de enero de 2010, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo numero de acuerdo 0026/2010. Dentro del contenido del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, en el artículo 77 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece lo siguiente: Art. 77.- Las relaciones de trabajo del Consejo Municipal del Deporte con sus empleados, se regirán por la Ley Federal del Trabajo. Asimismo en el tercer transitorio de dicho reglamento se establece lo siguiente. Tercero. El personal municipal que preste sus servicios en la dirección y los centros deportivos se incorporara al Consejo Municipal del Deporte en los términos, del presente reglamento y lo que marca la Ley Federal del Trabajo, respectivamente. Como se puede apreciar en dicho numeral se estable el régimen laboral a que estarán sujetos los empleados que laboran en dicho organismo, lo cual contraviene lo establecido en el numeral

116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece entre otras cosas que: “Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias”. Bajo ese orden, la Constitución Política del Estado del Jalisco en su artículo 116 establece que: “Las relaciones laborales del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados de ambos con sus servidores, se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la que deberá establecer el servicio civil de carrera, respetando las disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias”. Por último, en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo primero que: “La presente ley es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación”. En virtud de lo anterior y con el fin de no contradecir los ordenamientos legales que rigen las relaciones laborales, consideramos necesario llevar a cabo, la reforma del artículo 77 y tercero transitorio del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 77.-Las relaciones de trabajo del Consejo Municipal del Deporte con sus empleados, se regirán por la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo. Transitorios Primero-Segundo.-.... Tercero. El personal municipal que preste sus servicios en la dirección y los centros deportivos se incorporará al Consejo Municipal del Deporte en los términos, del presente reglamento respetando sus derechos, antigüedades y prerrogativas logradas en el desarrollo laboral y lo que marca la Ley de Servidores Públicos Para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo, respectivamente. De la misma forma, el Consejo Municipal del Deporte deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos asignado por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente. Cuarto – Décimo Primero.-.... Por lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la reforma al artículo 77 y Tercero Transitorio del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO: Artículo 77.- Las relaciones de trabajo del Consejo Municipal del Deporte con sus empleados, se regirán por la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo. Transitorios: Primero-Segundo.-.... Tercero. El personal municipal que preste sus servicios en la dirección y los centros deportivos se incorporará al Consejo Municipal del Deporte en los términos, del presente reglamento respetando sus derechos, antigüedades y prerrogativas logradas en el desarrollo laboral y lo que marca la Ley de Servidores Públicos Para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo, respectivamente. De la misma forma, el Consejo Municipal del Deporte deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos asignado por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente. Cuarto – Décimo Primero.-.... Transitorio: Único.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Se ordene la publicación de las presentes reformas en el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General para que vigile el cabal cumplimiento de este acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Noviembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio

del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Juventud y Deportes y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes y Colegiado de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Presidenta de la comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Colegiada de la Comisión de Juventud y Deportes. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora-Colegiada de la Comisión de Juventud y Deportes. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora-Colegiada de la Comisión de Juventud y Deportes. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora-Colegiada de la Comisión de Juventud y Deportes. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora-Colegiada de la Comisión de Juventud y Deportes. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor-Colegiado de la Comisión de Juventud y Deportes. Ing. Juan Pablo García Castillón. Regidor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Esperamos a Hortencia, la regidora. En este 5.16 que fue el que acaba de leer el secretario, no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Regidora Dulce...”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo general y en lo particular, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone reformar los artículos 8 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 05 cinco de Noviembre de 2010, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver la INICIATIVA DE REFORMA presentada por el Lic. Carlos Efraín Yerena, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, por la que propone la reforma a los Artículos 7, 8, 10 y el artículo transitorio Séptimo del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa que dio origen al presente, fue presentada por el Lic. Carlos Efraín Yerena en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deporte y fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de Abril del presente año, en el punto 6.6 del apartado de Asuntos Generales del orden del día. II.- Por lo que una vez que fue puesto a consideración de los integrantes del pleno, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0212/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del

Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la Iniciativa presentada por el Lic. Carlos Efraín Yerena, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 31 del mes de Mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. IV.- En dicha reunión realizada el día 31 de Mayo del presente año, estando presentes los miembros integrantes de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; se concluyó por parte de la mayoría de los presentes realizar un análisis minucioso de las reformas y considerar las aportaciones y opiniones del Director del Consejo Municipal del Deporte al Reglamento del mismo, por lo cual se aprobó llevar a cabo una próxima reunión, a efecto de realizar las adecuaciones pertinentes a dicho ordenamiento, y preceder en su caso con la dictaminación. V.- Por lo que en reunión de fecha 18 de Noviembre del año 2010, se llegó a un acuerdo por parte de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras a efecto de reformar únicamente los siguientes artículos: 8 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte. Es por ello, que derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: La comisión edilicia y los regidores que actúan en la dictaminación del presente asunto, consideramos importante plasmar en el contenido del presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, lo anterior con base a lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece que compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato. De la misma forma, las comisiones edilicias en conjunto con el edil que suscriben el presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos que nos son turnados, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Por ello, una vez que establecimos la competencia legal que nos otorga los ordenamientos legales antes mencionados, a continuación nos permitimos señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese sentido, coincidimos que para establecer la convivencia armónica con las personas que integran nuestra sociedad, el municipio crea, reforma, modifica y deroga los reglamentos municipales que considera necesarios. Por ello, con fecha 16 de enero de 2010, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número de acuerdo 0026/2010. Dentro del contenido del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 08 y 10 establecen lo siguiente:

REGLAMENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	REGLAMENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
ACTUAL	MODIFICACIONES Y ADICIONES
<p>Artículo 8.- El Consejo Directivo, es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte y estará integrada por:</p> <p>I.- Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal o la persona que el designe,</p> <p>II.- Un Secretario, que será el Director General del Consejo Municipal del Deporte,</p> <p>III.- El Sindico o en su caso un Regidor Colegiado de Deportes,</p> <p>IV.- El Tesorero Municipal,</p> <p>V.- Regidor Presidente de la Comisión Edilicia del Deporte,</p> <p>VI.-XIII.- ...</p> <p>Artículo 10.- El Consejo Directivo, celebrara por lo menos una sesión ordinaria trimestralmente y sesiones extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria por el Presidente de la misma.</p>	<p>Artículo 8.- El Consejo Directivo, es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte y estará integrada por:</p> <p>I.- Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal o la persona que el designe,</p> <p>II.- Un Secretario, que será el Director General del Consejo Municipal del Deporte, sin derecho a voto.</p> <p>III.- El Sindico,</p> <p>IV.- El Tesorero Municipal,</p> <p>V.- Todos los integrantes de la Comisión Edilicia del Deporte,</p> <p>VI.- XIII.- ...</p> <p>Artículo 10.- El Consejo Directivo, celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensual y sesiones extraordinarias cuando se requiera, previa convocatoria por el Presidente de la misma.</p>

Por lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la reforma a los artículos 8 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO: Artículo 8.- El Consejo Directivo, es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte y estará integrada por: I.- Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal o la persona que el designe, II.- Un Secretario, que será el Director General del Consejo Municipal del Deporte, sin derecho a voto. III.- El Síndico, IV.- El Tesorero Municipal. V.- Todos los integrantes de la Comisión Edilicia del Deporte. VI.- XIII.-... Artículo 10.- El Consejo Directivo, celebrará por lo menos una sesión ordinaria y sesiones extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria por el Presidente de la misma. Único.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Se ordene la publicación de las presentes reformas en el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta

Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General para que vigile el cabal cumplimiento de este acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Noviembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora-Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor- de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor-Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamento-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si me permite presidente, en la página cinco, en el artículo 10 dice: “el consejo directivo celebrará por lo menos una sesión ordinaria y sesiones extraordinarias”, por un error de dedo debe decir “una sesión mensual ordinaria”, faltó agregar la palabra mensual, para corregir ese error”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sometemos ese punto con la observación que nos marca el compañero regidor Carlos Efraín Yerena –famoso el día de hoy-. ¿Alguien tiene algún otro comentario?, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo general y en lo particular, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento. Cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice el Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2010 dos mil diez, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad someter para su aprobación, negación o modificación el Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: En el año 2008 se emitió el acuerdo 01/2008 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), donde salió beneficiado el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero 2008. Posteriormente, en los años 2008, 2009 y 2010 se emitieron los acuerdos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal en el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y el Modelo de Convenio de Adhesión, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación. En ese orden, en el año 2008, el Ayuntamiento de

Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó adherirse al Programa Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN). Autorizando al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General para que suscriban en nombre y representación de éste Municipio los Convenios Específicos de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. Dando seguimiento a los acuerdos de voluntades, en los años de 2008, 2009 y 2010 se firmaron los Anexos Únicos del Convenio de Adhesión donde se establecieron las acciones programáticas con montos y metas para el ejercicio de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN). En atención a los acuerdos de voluntades mencionados en párrafos anteriores, el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad se obliga a cumplir con los compromisos que están sustentados en el Nuevo Modelo Policial, en las Reglas de Operación para el ejercicio del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, en las metas descritas en los anexos únicos de los convenios de adhesión 2008, 2009 y 2010 y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que implica adoptar las disposiciones del sistema nacional de seguridad pública en el orden municipal, adoptar las disposiciones del nuevo modelo policial en el orden municipal y adecuar la normatividad municipal en materia de seguridad pública de acuerdo a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre las que se destaca, adecuar el reglamento interior vigente de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad con información del sistema nacional de desarrollo policial. Por lo que en atención a los compromisos establecidos por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se presentó en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2010, la Iniciativa por parte de la Regidora, Hortencia Rodríguez González, en su carácter de Colegiada de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, por la que propone el proyecto de Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad Municipal, recayendo la misma en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos; Seguridad Pública y Tránsito, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos”. Una vez que fuimos notificados por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Secretario General del oficio S.G./0508/2010, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la Iniciativa presentada por la Edil, los suscritos tuvimos a bien celebrar diversas reuniones de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal, por lo que una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: Por disposición constitucional, el servicio público de seguridad pública y tránsito es competencia municipal, y que a partir del 22 de marzo del año 2002, lo sigue siendo, pero ahora también como “función pública”, y que tratándose de la materia relativa a “seguridad pública”, ésta se concibe en los términos del artículo 21 constitucional. Ante el panorama descrito y bajo la perspectiva funcional, podemos decir que la seguridad de los habitantes debe considerarse como servicio y función pública, pues es una actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo debe ser asegurado de manera permanente; servicio público regulado y controlado por las autoridades, con sujeción a un orden jurídico exorbitante de derecho, prestado o satisfecho por la autoridad competente, en beneficio indiscriminado de todos los habitantes. En ese orden de ideas, la obligación fundamental de cualquier administración pública (sin importar el nivel u orden de gobierno), es satisfacer las necesidades de su población. El tema de la seguridad pública en nuestra ciudad en los últimos meses se ha gestado como la principal demanda de los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, debido a que afecta directamente los derechos fundamentales de los individuos. Por ello, la solución de este problema no debe versar únicamente sobre la eficacia y probidad de las instituciones y servidores públicos que se encargan de la impartición de justicia y seguridad pública, sino por el contrario, se deben promover acciones propositivas que aporten elementos de valorización que permitan garantizar y salvaguardar la integridad de nuestra sociedad. En respuesta

a la demanda creciente de la población de una mayor seguridad pública, debe asumirse el compromiso de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que les permitan combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada; así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos. Por ello, es obligación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, establecer las políticas, acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el municipio. Este Órgano Colegiado investido de su potestad gubernativa, instrumenta políticas públicas tendientes a regular su actuación con estricto apego a Derecho, con lo que se generan ambientes favorables para hacer sustentable el desarrollo y facilitar a los gobernados alternativas para elegir formas de vida en función de objetivos determinados, para desarrollar su potencial en beneficio propio y de la comunidad a la que pertenecen. En ese sentido, el ordenamiento reglamentario que nos ocupa, tiene por objeto establecer la estructura orgánica de la dependencia municipal que se encargará de la seguridad pública, su ámbito de competencia y las facultades que les corresponden a cada uno de sus integrantes. De la misma forma, se incluyen disposiciones relativas a la bases de coordinación entre la Federación-Estados y Municipios; la creación de comisiones relativas a la carrera policial, de honor y justicia, y al consejo ciudadano; un régimen de prestaciones, un régimen disciplinario, condiciones generales de trabajo; y un apartado de medios de defensa. También es propósito de este reglamento, en forma indirecta, abatir los índices delictivos y alcanzar mejores niveles de seguridad pública, a partir de una policía organizada, más preparada, adecuadamente equipada y sobre todo, el de que sus miembros tengan una conducta plenamente honesta y enfocada al servicio de los ciudadanos. Lo anterior debido a que se considera que en la medida en que la función preventiva se realice eficazmente, decrecerá la incidencia delictiva, pues aquella función tiende a evitar que la violación a las leyes se inicie o se consume, por lo que la seguridad pública requiere de un enfoque integral y de programas complementarios entre sí, por lo que es conveniente subrayar el papel determinante que tiene la función preventiva ante el conjunto de fenómenos antisociales que se presentan cotidianamente. Y para fortalecer esta función se requiere de un componente legislativo adicional que permita integrarse de una manera coherente y completa al Sistema Nacional de Seguridad Pública. La importancia del aspecto disciplinario en las organizaciones policiales, resulta de primer grado, por eso mismo, dentro del contenido del ordenamiento que se adjunta al presente se establecen los tipos de faltas o infracciones administrativas, con los correctivos o sanciones aplicables a cada caso; el procedimiento que se debe substanciar para respetar la garantía de audiencia y el medio de defensa que se puede hacer valer en contra de las resoluciones desfavorables a los elementos operativos, con excepción de aquellas que consisten en la remoción de los elementos operativos que no cumplan con los requisitos que establecen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y este Reglamento, en cuyo caso sólo procederá la indemnización del elemento operativo; esta regla es consecuencia de la reforma constitucional que se dio en 1999, al artículo 123 apartado B fracción XIII, cuyo objetivo primario es la profesionalización de las instituciones policiales, conjuntamente con su depuración. Por otro lado, el Sistema de Información de la Policía Municipal permitirá tomar decisiones acerca de los casos regulares y extraordinarios en que debe participar la Dirección de Seguridad Pública, los recursos que deberán asignarse para las operaciones y mantenimiento del equipo, el conocimiento preciso de los movimientos de cada miembro de la policía en el cumplimiento de sus funciones, los requerimientos de la comunidad en materia de seguridad pública, los apoyos que deberán gestionarse ante las autoridades estatales para mejorar el servicio, la información para la reposición de equipo policial y en general para controlar y desarrollar la capacidad administrativa del Ayuntamiento en la protección de la población. Como se puede observar, el presente ordenamiento municipal que se adjunta al presente establece dentro

de sus contenido los objetivos como son el de precisar que la relación jurídica entre el municipio y los elementos operativos que conforman el Cuerpo de la Policía Preventiva, es de carácter administrativo y por lo tanto, se deben regir por las normas legales y reglamentarias correspondientes, por disposición expresa del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en el mencionado precepto se encuentran excluidos de una relación de tipo laboral. Asimismo, establece los requisitos que deben cumplir los miembros de las instituciones policiales para permanecer en el cargo, los cuales son distintos de los de su ingreso, cuya finalidad no es otra que la profesionalización de dichas instituciones para mejorar el perfil que deben reunir las personas interesadas en desempeñar esta importante función. Una vez señalado las consideraciones que tenemos a bien señalar, los suscritos atendiendo las formas legales que hacen referencias los ordenamientos nos permitimos señalar el siguiente: MARCO NORMATIVO: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 71, 72, 74 y 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos, Justicia, Seguridad y Transito, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Bajo ese tenor, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 10 en su fracción I establece como obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por último, el presente cumple con lo establecido en 129, 148, 149 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese sentido, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminan tenemos a bien presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular el Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Documento que se adjunta al presente dictamen como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único. SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal

del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que vigile el cumplimiento del presente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Noviembre del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia. Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia, Seguridad Pública, Tránsito y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y Colegiado en Reglamentos. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) C. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito. C. Carlos Efraín Yerena. Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Aquí no sé si alguien tenga algún comentario. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “En el artículo 166, en la Comisión de Honor y Justicia que se integraran los regidores de representación proporcional, uno de cada partido”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Eso es en lo particular”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece lo votamos en lo general por lo pronto ¿sí? Los que estén por la afirmativa en el 5.18 para votarlo en lo general. En primer término voy a solicitar su voto en lo general. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano, en lo general”. **Aprobado por Unanimidad de votos en lo general, por la totalidad de los Municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahora sí, pasamos a lo particular. Regidor Héctor Gallegos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más en el Consejo de Honor y Justicia...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dices el artículo para...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El 166. Que se integre un regidor de representación proporcional”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ése sería el punto preciso. Regidor Carlos Efraín...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, en el dictamen no viene anexo el reglamento, por correo yo recibí varios, no sé cuál sea el definitivo. Yo el último que solicité fue el que mandó de propuesta... no sé si el Gobierno del Estado o el Gobierno Federal, y obviamente hice una revisión con lo que nos están proponiendo y encuentro muchas inconsistencias. Obviamente en lo particular me gustaría que ahorita procediéramos a leerlo para poder ver si realmente lo que se está proponiendo coincide con lo que hemos estado revisando, porque se nos mandó el puro dictamen sin el reglamento que es el oficial, debemos de tener el documento que es el oficial porque es el que debemos de aprobar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si quieras que leamos el reglamento completo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En lo particular, para hacer el cotejo y compulsar, cuál es el reglamento que se nos está mandando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, yo creo que no es necesario leer todo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “O en su defecto, vámonos a una reunión de trabajo donde lo analicemos en lo

particular artículo por artículo”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “La cuestión Efraín es...son ciento cuarenta y tantas hojas, para imprimir por diecisiete...se acordó mandarlo vía electrónica, pero ya te lo están dando en este momento por escrito para cumplir con lo que establece el reglamento. Y aparte, acuérdate que es urgente la aprobación, si no, vamos a quedar fuera del programa”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por eso, en lo general adelante, en lo particular ocupamos revisarlo, no podemos estar aprobando reglamentos a vapor por urgencia, obviamente nos va a llevar un tiempo leer los artículos, pero no es...yo pedí en alguna ocasión que pusiéramos el reglamento que nos mandan de propuesta, y en un lado las modificaciones que le están agregando. Yo te puedo decir así...por ejemplo la propuesta de comisiones, ellos hablan de una comisión –en el que nos mandan- una comisión de carrera policial y régimen disciplinario, en el que nos están poniendo o en el que me mandaron a mí que supuestamente sería el reglamento, la llaman las comisiones, y llaman comisiones municipales de carrera policial y de honor y justicia, o sea, hay un cambio de nombres. Hablaban también de comisario y hablamos pues de que el Director se convertiría en Comisario y nos meten el nuevo reglamento...el reglamento que nos mandan de propuesta únicamente habla de la policía preventiva, y el que nos mandan o nos mandaron meten también la estructura administrativa, que no debe de entrar porque este reglamento exclusivamente viene a normar a la policía preventiva municipal. Por eso es importante que lo leamos en lo particular porque en las definiciones encuentro muchas definiciones que dentro del cuerpo del reglamento no tienen objeto de ser porque no definen nada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, regidor Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, aquí por la urgencia de la aprobación de este reglamento, yo pido que se apruebe, bueno, ya se aprobó ahorita en lo general y si hay alguna modificación, hagamos algunas iniciativas y hagamos la corrección a futuro de todo lo que tengamos que corregir”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo que hace sentido. Mira, este documento estuvo circulando en internet, o sea, nos lo hicieron llegar en varias ocasiones, yo creo que todos tuvimos oportunidad de leerlo, sin embargo, bueno, a lo mejor todavía alguien tiene observaciones que hacerle. Por qué no hacemos lo siguiente, ya está aprobado en lo general. Yo creo que vamos a tener una reunión en unos ocho, diez días me imagino, y de aquí a entonces que se haga un alcance o una adhesión a aquél documento en lo particular, artículo por artículo. Carlos Efraín, que se haga una adhesión, o sea, se adhiere al mismo dictamen, no fe de erratas porque todavía no va a estar publicado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La propuesta de Nacho sería, ya está votado en lo general, la propuesta de Nacho sería ponernos un tiempo límite, -que es sano- para la próxima sesión, que habremos de sesionar antes del quince de diciembre para el presupuesto de egresos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Así es, ahí lo aprobamos en lo particular”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Son quince días, tú dices que lo aprobemos en lo particular en la siguiente ¿o que lo sometamos ahorita y hagamos las modificaciones en la siguiente?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “En la siguiente reunión antes de que se publique, se hagan algunas...si alguien se quiere adherir con una iniciativa nueva, con una modificación, se puede adherir antes de que se publique”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es que Carlos, siempre te pedimos las propuestas por escrito y nunca nos las hiciste llegar. Sabemos que tienes mucha capacidad y analizas mejor las cosas que nosotros, y te lo pedimos mándalas por escrito o mándalas y nomás “sí, yo checo, yo checo, lo veo” y nunca las llegaste. No es el único reglamento que estamos haciendo, son como unos diez los que estamos procesando ahorita y pues es imposible que yo analice lo que tú vez, a veces me lo tienes que hacer llegar por escrito para poder decirle yo al dictaminador que lo proponga, si así no así nos la vamos a llevar con todos los reglamentos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por eso, la lógica o la técnica jurídica indica pues que lo revisemos en lo general –que yo estoy de acuerdo- y en lo particular es donde estamos atorados, la propuesta de Nacho es sana, es vámonos de aquí al quince

para revisarla en lo particular. La Ley del Gobierno nos obliga a aprobarlo en dos niveles, en lo general –que ya estamos de acuerdo todos- y en lo particular nada más vemos los detalles técnicos. Yo pedí el reglamento que mandaron como machote, para estarlo revisando qué le agregaron o qué le quitaron; nunca nos dijeron qué le estuvieron quitando o poniendo ¿estás de acuerdo?, yo te pedí muchas veces que me lo enviaras digitalizado, porque es más rápido revisarlo que en papel, entonces nos llegó pues con poco tiempo. Tenemos de aquí a la siguiente sesión quince días para poderlo revisar, yo hoy toda la tarde estuve revisando y encuentro muchas inconsistencias que las mencionamos en alguna reunión de la comisión de regidores, en el aspecto por ejemplo de “comisario”. Y vamos a ver también en base a este reglamento que se tiene que hacer la plantilla de presupuesto de egresos para los servidores públicos de seguridad pública, entonces es importante que lo dejemos bien precisado, es nada más un poquito de tiempo para que dejemos la aprobación en lo particular en la siguiente sesión con mucho gusto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí les va. Hay una propuesta que creo que podría ser el punto medio, agendar ahorita una reunión de trabajo de una vez, independientemente de que se convoque Julio, agendar una reunión de trabajo para la siguiente semana y ya para la otra estaríamos antes del día quince, entonces estaríamos votándolo en lo particular”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Estoy de acuerdo, pero mira, a mí me parece que lo conveniente sería si alguien tiene observaciones que diga qué artículos se reserva y específicamente los artículos que se reserven sobre esos trabajar, porque en una reunión de trabajo va a ser revisar otra vez todo en lo general y todo en lo particular. Mejor que Carlos Efraín nos diga “a ver, me reservo tales y cuales artículos” y esos los votamos en la siguiente reunión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Porque en lo general está aprobado ahorita por lo pronto, eso ya es un avance”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más una aclaración Nacho. Supuestamente es un machote que nada más adecuaron, revisando, no coinciden los artículos, le agregaron más artículos y más información. Esa información no nos la dieron, revisamos el que nos dieron ya corregido, insisto, yo revisé el que mandaron, está muy bien, viene nada más para agregarle información del municipio, obviamente lo que están agregando de más hay que revisar por qué lo agregaron, en qué consiste...insisto, también un poquito más. Éste reglamento es exclusivamente para la operación de la policía preventiva municipal y están metiendo lo administrativo, eso hay que dejarlo fuera. Si revisamos, hay algo muy importante que son las sanciones disciplinarias, eso es importante que lo veamos a detalle; en mi particular punto de vista vienen bien pero es importante que lo revisemos porque vienen sanciones hasta por treinta y seis horas a los elementos que incurran en una serie de violaciones, por eso es importante que las veamos. Quiero ver qué se le agregó de más o de menos en el nuevo, insisto, esto lo recibí apenas hace tres días el machote, por eso en lo particular ocupamos verlo a más detalle”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, pero mira...o sea, yo estoy de acuerdo contigo que tiene observaciones, lo que yo estoy tratando es de darle seguimiento ¿cómo?, ya lo aprobamos en lo general, pero no podemos dejarlo en el limbo, ni podemos dejar un receso o declarar un receso exclusivamente para ese tema. Mi propuesta es que se queden...que hagas una iniciativa y que te adhieras al mismo acuerdo, al mismo dictamen, te adhieras con tus observaciones para nada más en aquella ocasión cuando nos volvamos a reunir en Pleno, votar tus observaciones. ¿Qué te parece?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Les parece Julio ponemos fecha para una reunión de solamente ustedes dos?, los demás... yo por lo menos, a menos de que alguien se quiera incorporar a la reunión se incorpora, por lo pronto vamos poniendo fecha Julio”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo me sumo, Carlos Efraín”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Fecha y hora?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “El martes a las diez de la mañana”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Martes diez de la mañana, ¿no nadas a esa hora hijo?, ¿no hay natación a esa hora?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Martes siete, okey, martes Presidente, diez de la mañana”. El C. Presidente Municipal,

Lic. Salvador González Resendiz: “Martes diez de la mañana”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “A ver, nada más ¿cuáles son los artículos que se van a reservar?, ¿o todo? Lo que pasa que entonces la aprobación de qué sirvió”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, ya se aprobó en lo general. En lo general la estructura está bien, vamos a adecuar bien el articulado, respecto del que nos mandan como propuesta y con el que vamos aprobar nosotros si realmente está coincidiendo o qué le estamos agregando de más. Por ejemplo, lo hablamos en comisión de reglamentos, la propuesta del SUBSEMUN es de que el Director de Seguridad Pública se llame comisario ¿sí?, la propuesta del SUBSEMUN es de que ya no haya tantos puestos de policía de línea, policía tercero, primero, segundo oficial, tercer oficial, nada más habla de tres rangos. Entonces es lo que vamos adecuar y ponerlo como debe de ser”. El C. Secretario General, Lic. En José de Jesús Sánchez Guerra: “Entonces prevalece...ahorita que esté el presidente que lo someta a consideración, pero entiendo que prevalece que en una reunión de trabajo el regidor Julio César Santana Hernández y el regidor Carlos Efraín Yerena ¿alguien más se quiere sumar?, el regidor Juan Pablo, la regidora Hortencia, el regidor Héctor Gallegos y el regidor Ignacio Guzmán, la regidora Aleyda también se suma, el regidor Moisés”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Y su servidor también, y también su servidor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sometemos que se vaya a reunión de trabajo en sus términos y también aquí en el Pleno debemos garantizar que se regrese para votarse antes del día quince junto con la sesión que será para el presupuesto de egresos. Sale. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, turnarse para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Reglamentos, quien convocará a una reunión de trabajo y para iguales efectos a los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Ignacio Guzmán García, Hortencia Rodríguez González, Héctor Gallegos de Santiago, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Moisés René Villaseñor Ramírez y el Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio.**-----

--- **5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, comercio y Abastos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone rechazar la propuesta de abrogación del acuerdo de Ayuntamiento número 0456/2008, planteada por los representantes de tablajeros y carniceros, así como diversas personas dedicadas a ese ramo del comercio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. Julio César Santana Hernández y C. Fernando Castro Rubio, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, C. José Fernando Flores Sosa, Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro e integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos, C. María Esther Blanco Peña, C. Juan Pablo García Castellón, C. Ricardo Ezequiel Uribe González, Presidenta y Colegiados respectivamente en la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, C. Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Carlos Efraín Yerena, Regidores Presidenta y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, nos fue turnado el escrito signado por el C. Valentín Torres Dávila, Presidente de la Unión de Introdutores y Tablajeros del Municipio de Puerto Vallarta, C. Raudel Ponce Velázquez de la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Puerto Vallarta, Jalisco, en su carácter respectivamente de representantes de la Unión de Introdutores y Tablajeros del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Puerto Vallarta, Jalisco., en el que solicitan la abrogación de la reforma a los artículos 47 y 54 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y

Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2008 y que entró en vigor el día 01 de Enero de 2009 y la Iniciativa de reforma signada por el entonces Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en la que propone reformar el artículo 47 del ordenamiento antes mencionado; asuntos que son turnados a las Comisiones suscritas para efectos de análisis, estudio y posterior dictamen por lo cual nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES Apartado Primero. En fecha 05 de Septiembre de 2008, el Sr. Valentín Torres Dávila, en su carácter de representante de los Tablajeros y Carniceros del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó al entonces Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, un escrito en el que hace ver su postura respecto de la reforma al artículo 47 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., en donde se establecía en su último párrafo que “únicamente se autorizará los giros de carnicería cuando se encuentre a una distancia mínima de 300 metros...”; y ellos en el mismo escrito exponen que no se haga la reforma para “suprimir la distancia de los 300 metros” y consideran que la mencionada reforma está sustentada en base al artículo 5 Constitucional en donde habla de que a “ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode...”; la presente solicitud la enfocan en que están en contra de que se reforme el artículo 47 del mencionado ordenamiento y quieren que siga tal cual pues es el único candado que existe para que las grandes empresas no afecten el patrimonio de sus familias y las fuentes de empleos de muchos Vallartenses. En fecha 29 de Octubre de 2008, la Unión de Introdutores y Tablajeros del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Asociación Ganadera de Puerto Vallarta, Jalisco y Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Puerto Vallarta, representadas por el Sr. Valentín Torres Dávila, Sr. Miguel Ochoa Vidrio y Sr. Raudel Ponce Velázquez respectivamente, presentaron al entonces Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, un escrito en el que solicitan la derogación de la reforma a los artículos 47 y 54 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., que entraría en vigor el 01 de enero del 2009; en su capítulo de hechos en su inciso I, exponen que violan en su perjuicio la exposición de motivos del acuerdo no. 0456/2008. En fecha 28 de Octubre del 2008, en entonces Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal mediante el oficio PMPVR/3059/2008, dirigido al Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, en ese entonces Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio del cual remite la petición que presenta el Sr. Valentín Torres Dávila, representante de Tablajeros y Carniceros, así como diversas personas dedicadas a ese ramo del comercio, en el que solicitan que se abroge el acuerdo de Cabildo 0456/2008 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del 2008, lo anterior para que se enliste en la próxima Sesión de Cabildo y se turne a las comisiones que correspondan. En fecha 27 de Noviembre del 2008, el Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, notifica a los C. Valentín Torres Dávila, Presidente de la Unión de Introdutores y Tablajeros del Municipio de Puerto Vallarta, C. Miguel Ochoa Vidrio Presidente de la Asociación Ganadera de Puerto Vallarta y al C. Raudel Ponce Velázquez de la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Puerto Vallarta, bajo el número de oficio SG./1101/2008 en la que a los promoventes se les notifica que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, Comercio y Abastos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos. Apartado Segundo En fecha 17 de Diciembre del 2008, el entonces Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, presenta al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta una iniciativa de reforma al artículo 47 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., en la que propone que “...para la autorización de las solicitudes de licencias nuevas, cambio de domicilio y/o

propietario de carnicería o pollería, además de los requisitos marcados en el capítulo de licencias y permisos del reglamento citado, deberá contar con el dictamen favorable que emita el Consejo Consultivo Ciudadano Integrado por las personas ...” incluyendo una adición al mismo y solicitando quede sin efectos legales el dictamen con punto de acuerdo del mes de junio del 2008, la reforma del artículo 47. En fecha 20 de Diciembre del 2008, el Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón, en su carácter de Secretario General de Ayuntamiento, turna bajo número de oficio S.G./1147/2008 al Lic. Ramón Aguirre Joya, en su carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos en la que se notifica que se tiene por recibida la iniciativa del Regidor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, Comercio y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos. En fecha 07 de Enero del 2010, el Secretario General Licenciado Adrián Méndez González, turnó mediante oficio número 021/2010 del expediente único, remitiendo los asuntos pendientes a resolver de la Comisión Edilicia de Reglamentos de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para su estudio análisis y posterior dictamen; del que se procede a hacer el análisis encontrando que del mismo se desprenden los siguientes argumentos: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Destacando en el mes de Marzo del año en curso nos reunimos las Comisiones de Reglamentos, Mercados, Comercio y Abastos, Rastro y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, a efecto de analizar la Iniciativa presentada por el ex Regidor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued y el Escrito que turnó al Pleno el Ex Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en la reunión se realizó un análisis y un debate respecto a los asuntos que nos ocupaban y se decidió que no considerábamos procedente hacer dichas modificaciones y reformas que se solicitaban. Es importante hacer mención que los Reglamentos Municipales no pueden contravenir lo que estipula nuestra máxima ley: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 5 que a la letra dice “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...” esto con el fin de establecer políticas de generación de empleos y que tiene como fin protegerlos. El presente pretende no emitir disposiciones anticonstitucionales. Por otra parte la iniciativa que presentó el entonces Regidor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en la que propone que sea un Consejo Consultivo Ciudadano de los Tablajeros el que emita un dictamen favorable para efecto de que se autoricen las solicitudes de licencias nuevas, cambio de domicilio y/o propietario de carnicería o pollería, además de los requisitos marcados en el capítulo de las licencias y permisos del Reglamento en mención, no consideramos sea conveniente que un Consejo tenga las facultades para emitir un dictamen, por ende no podemos delegarle esas funciones pues se prestaría a amiguismos y a compadrazgos dentro de ese ámbito. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos Regidores concluimos que es de negarse las propuestas que nos ocupan, después de analizar la presentación del proyecto y la necesidad real que se plantea, a las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación. Además que dichas facultades que nos son conferidas por los mismos ordenamientos legales, no pueden ser delegadas a ninguna persona u organismo para que estos emitan actos que corresponden única y exclusivamente a la autoridad.

MARCO JURIDICO I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres

ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 que estipula el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y 77 fracción II inciso b en donde se especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Lo que marca la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que se prevé y fundamenta en la fracción I, II y V del artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Referente a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, es competente en los términos del artículo 74 fracciones I y II del citado ordenamiento. La competencia en lo que se refiere a la Comisión Edilicia de Mercados Comercio y Abastos lo prevé el artículo 88 del ordenamiento referido. Y lo que refiere a la Comisión Edilicia de Rastro se prevé en el artículo 94 del supra citado ordenamiento. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 135, 136, 137, 140, y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes y discusión. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero y sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo dispuesto en los artículos 57, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 74, 88, 94, 123, 125, 126, 128, 129, 131, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, rechaza la propuesta de abrogación del Acuerdo No. 0456/2008 presentada por los representantes de Tablajeros y Carniceros, así como diversas personas dedicadas a ese ramo del comercio en virtud de lo analizado y dispuesto en la exposición de motivos. SEGUNDO: No es procedente la reforma del artículo 47 y 54 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, debido a que no se considera procedente delegar funciones a un Consejo Ciudadano de los Tablajeros de Puerto Vallarta, en virtud de que estas facultades corresponden única y exclusivamente a la Autoridad Municipal que fue elegida para ello. Atentamente. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 20 de mayo de 2010. La Comisión Edilicia de Reglamentos, la Comisión Edilicia de Rastro, La Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos y La Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro y Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora Presidenta de la Comisión

Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos. (Rúbrica) C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Colegiado de las Comisiones Edilicias de Mercados, Comercio y Abastos y Rastro. C. Juan Pablo García Castellón. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad de votos**, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

 --- **5.20.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de la posada navideña para los empleados de este Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante Regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más dejar aquí un breve comentario, una observación. Que se pudiera hacer una...no sé, a lo mejor un consenso o una evaluación a ver si sería posible que en lugar que se esté manejando un automóvil digo, ahorita ya estamos en tiempos ¿no?, la rifa del automóvil, se pudieran comprar un mayor número de regalos, donde pudieran ser más los beneficiados. Yo entiendo, el carro es un buen regalo, igual muchas veces terminan haciendo la propuesta, la dejo también abierta, para que se pudiera dejar de manifiesto que si el carro no lo quieren, pudiera ser en efectivo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Le parece que en este caso se aprueba la erogación del dinero?, y tendrá que ir al comité de adquisiciones, ahí tenemos un representante de cada fracción para poder tomar esa decisión ¿si? Y si gustan se haría una reunión de trabajo o en la siguiente reunión de trabajo definimos ya los regalos que serían o el monto más o menos de los regalos a dar para que ya quede definido, estamos en tiempo todavía ¿si?. Entonces sería nada más someter la erogación de los cuatrocientos cincuenta mil pesos, el monto como tal ¿no? Los que estén por la afirmativa –considerando por supuesto el comentario que nos da nuestra compañera regidora- favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

 --- **5.21.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la firma del convenio de pago por afectación entre este Ayuntamiento y el C. Ignacio Cázares Ayala, derivado de la ejecución de la obra de pavimentación en concreto hidráulico de la avenida Federación; así mismo se autorice erogar la cantidad de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) como pago por dicho concepto.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien más tenga algún comentario. Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo nada más un comentario. Anexo a los documentos que nos hace llegar el síndico, trae un presupuesto que elabora la Dirección de Obras Públicas que habla de ciento un mil novecientos tres pesos cuarenta y siete centavos, y el documento pues no lo menciona ¿cuál es la razón de adjuntar éste presupuesto?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Aquí lo que se está tratando de manifestar o demostrar es la negociación a la que se llegó, lo que originalmente consideraba el señor por la afectación que se le hizo y cuya estimación está anexa, y al final de cuentas después de pláticas y negociaciones logramos que quedara en la cantidad que está plasmada en el dictamen. La realidad es de que el señor tenía la idea y la mentalidad de que la afectación abarcaba más, después de que con obras públicas se estuvo platicando, se mostró, se fue a campo y físicamente se le argumentó la razón, se consideró que lo que realmente procedía era ese monto”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “O sea, el Ayuntamiento no va a erogar el monto éste”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “La realidad es que el señor está más preocupado por el burro que por su indemnización”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz:

“No hemos encontrado el burro indicado. ¿Algún otro comentario? Pongo a su consideración el 5.21, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.22.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Director de Seguridad Pública Municipal, a suscribir los contratos de comodato entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de recibir equipamiento para la corporación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Aquí nos llega un oficio, un escrito, pero no viene qué comodato, qué nos van a otorgar en comodato, ¿ése comodato en qué sentido va a ser?, ¿qué son?, ¿armas?, no tenemos ninguna información acerca de este punto”. El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Regidor, tiene que ver con unos chalecos que quedaron pendientes, que es un requisitos que nos pide la Secretaría de Seguridad Pública, que esté la facultad para asentarlo. Sinceramente el contrato de comodato que se firmaría es el contrato tipo que se ha firmado en otras ocasiones por lo que tiene que ver con el armamento y propios los chalecos. Es una petición que nos hizo la Dirección de Seguridad Pública, la verdad sí como usted dice de manera...en último momento y es solamente para que nos entreguen el equipamiento”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: ¿En qué sentido el comodato?, ¿lo vamos a regresar?, ¿lo vamos a pagar?, ¿qué vamos hacer con ese comodato?”. El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es un comodato gratuito, es un comodato donde nos obligamos en su momento si es necesario y nos lo requiere la Secretaría a reponerlos, lógicamente tenerlos bajo nuestro resguardo, nuestro cuidado, utilizarlos realmente en la corporación y en caso de extravío, pérdida o mal uso de el, reponerlo en su valor y para eso normalmente –ha sucedido en otras ocasiones- la Secretaría inicia todo un procedimiento que termina en un cobro coactivo al municipio donde tiene derecho a voz dentro de ese procedimiento y hasta entonces se determinaría alguna carga. De momento con la firma del comodato que se menciona aquí, no hay ninguna carga económica para el municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.23.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone se autoricen las bases y la convocatoria para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Munícipes Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesiones ordinarias de fechas 28 de Agosto, 10 de Septiembre y 15 de Octubre todas del 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las

Comisiones Edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, con apoyo técnico del Síndico Municipal y de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad aprobar las bases de licitación de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia; por lo que antes de analizar los puntos de resolutive que tenemos a bien presentar, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes. ANTECEDENTES: I.- La Iniciativa que dio origen a este documento, fue presentada por el Lic. Salvador González Resendiz en su carácter de Presidente Municipal y fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto del presente año, en el punto 4.4 en el apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones de la orden del día. II.- Por lo que una vez puesta a consideración del pleno dicha iniciativa, la misma recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; con la inclusión en el análisis, estudio y dictaminación en lo particular de los ciudadanos regidores CC. Hortensia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yerena; convocando la Comisión de Aseo Público”. III.- Por lo que atendiendo la instrucción girada por el máximo órgano de esta autoridad municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el pasado día 07 de Septiembre de 2010 en el salón de cabildos, a efecto de estudiar y analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. IV.- Como resultado de dicha reunión, en Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Septiembre de 2010, en el punto 5.7 en el apartado de Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados de la orden del día, fue presentado el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; con la inclusión en el análisis, estudio y dictaminación en lo particular de los ciudadanos regidores CC. Hortensia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yerena, por el que se resuelve la iniciativa presentada por el ciudadano Presidente Municipal, en la que se propone se analice la factibilidad para que el Pleno del Ayuntamiento autorice en su caso, otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia Magisterio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. V.- Una vez que fue sometido a votación dicho dictamen, el mismo fue aprobado por unanimidad de los munícipes integrantes del Ayuntamiento con 17 votos a favor, recayendo el acuerdo número 0244/2010. Ahora bien, dentro del contenido de dicho ordenamiento municipal, se establecieron los siguientes Puntos de Acuerdo: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta considera factible el análisis de la posible concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en consecuencia, se autoriza la contratación de la empresa que resulte del procedimiento que marca el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles o Servicios de este Ayuntamiento, con el objeto de que elabore el diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública de la concesión de dicho servicio público. SEGUNDO.- Este Ayuntamiento aprueba que una vez contratada la empresa que se señala en el punto anterior, ésta proceda de manera inmediata a la realización de los trabajos y documentos objeto de la prestación de sus servicios, los que ya concluidos deberán ser remitidos a las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de

Ecología, Sanearamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental para su análisis, estudio y posterior dictamen; convocando para dichos efectos la comisión de Aseo Público. TERCERO.- Se aprueba que el pago por la contratación de la empresa para la elaboración del Diagnóstico Situacional y las posibles bases de la convocatoria de licitación pública para la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia de Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo absorba la persona física o jurídica que resulte adjudicada en el proceso de licitación para la concesión de dicho servicio público; y para el caso de que no fuera posible el otorgamiento de la concesión del servicio público, el pago de la prestación de los servicios de la empresa se hará con cargo al erario municipal. CUARTO.- Se aprueba la erogación de recursos económicos municipales, por la cantidad que corresponda al 50% de los honorarios que cobre la empresa encargada de elaborar el diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública que se menciona en el punto primero de este dictamen, por concepto de anticipo por la prestación de sus servicios, recursos que podrán ser recuperados una vez concretada la concesión, tal y como se menciona en el punto inmediato anterior. Por ello, atendiendo el numeral primero del apartado de Puntos de Acuerdo del acuerdo número 0244/2010, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvieron a bien celebrar el día 18 de Septiembre de 2010, una reunión de trabajo a efecto de estudiar y analizar las propuestas de las diferentes empresas que ofrecieron sus servicios en la elaboración del diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. En ese sentido, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades que le otorgan las leyes y reglamentos respectivos, para regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o contratación de servicios y velando que se cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes tuvieron a bien designar a la empresa denominada META DESARROLLO S.A. de C.V., para que prestara sus servicios en la elaboración del diagnóstico situacional y las posibles bases de la convocatoria para la licitación pública del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. En cumplimiento al segundo punto resolutivo del acuerdo número 0244/2010 y toda vez que la empresa META DESARROLLO S.A. de C.V., entregó el diagnóstico solicitado únicamente a lo que ve en la situación actual de la recolección de los residuos sólidos urbanos y su traslado al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando pendiente la propuesta de bases para una posible concesión de dicho servicio público. Los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de Ecología, Sanearamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de estudiar y analizar los resultados del diagnóstico situacional del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. Una vez revisado dicho informe, se puede constatar en el contenido del mismo que es factible otorgar la concesión del multicitado servicio público, ya que en la actualidad el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos se ha venido prestando de manera ineficiente, de acuerdo al reporte presentado por la empresa META DESARROLLO S.A. De C.V. En virtud de lo anterior, mediante acuerdo número 0271/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de Octubre del presente año, se aprobó por parte del Pleno del Ayuntamiento la procedencia y factibilidad de otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección,

traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. Dentro de dicho ordenamiento municipal, en el punto segundo del apartado de puntos resolutiveos se acordó que la propuesta de bases que deberá elaborar la empresa META DESARROLLOS S.A. de C.V., de la convocatoria para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia, deberá ser turnada para su análisis y estudio para su posterior dictaminación a las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con el apoyo técnico del Síndico Municipal y de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; convocando para dichos efectos la comisión de Aseo Público. En ese orden de ideas, las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con el apoyo técnico del Síndico Municipal y de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, tuvimos a bien celebrar el día 23 de Noviembre del presente año, una reunión de trabajo analizado, estudiando y revisando la propuesta de bases que presentó la empresa denominada META DESARROLLOS S.A. de C.V., para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia; la cual tenemos a bien adjuntar al presente y señalar como Anexo número UNO. Dentro del desahogo de dicha reunión de trabajo de la comisión, se aprobó por los suscritos realizar un receso para continuar con el estudio análisis y dictaminación del asunto que ahora nos interesa en la fecha que se signa el presente dictamen. Por lo anterior los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes. CONSIDERACIONES: Del Análisis y Estudio del Asunto Las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Coincidimos que ante la realidad fiscal de nuestro país y sus consecuencias en las finanzas públicas municipales, es que los Ayuntamientos pueden considerar la mejor atención de algún servicio público mediante la figura de la concesión. Ésta, como es sabido, constituye a un tercero con capacidad financiera, técnica y jurídica, así como con solvencia moral y profesional, como un auxiliar de la administración para la prestación de un servicio público. Dicha prestación se caracteriza por ser continua, uniforme y regular, al tiempo del deber de adecuarse a las necesidades de la comunidad que demanda el servicio. Advertimos que en un mundo técnicamente complejo las administraciones públicas se ven obligadas a prestar servicios de forma externalizada, acudiendo a expertos con objeto de garantizar la prestación del servicio de forma eficiente, eficaz y con un nivel de calidad adecuado. La falta de medios propios impulsa a las entidades públicas a acudir a la externalización con el fin de evitar un sobredimensionamiento de la propia entidad.

Apreciamos el crecimiento poblacional que experimenta el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la imagen y el desarrollo sustentable de la ciudad, se contempla como una de sus principales prioridades, llevando a cabo diversas acciones y estrategias para el control y prevención de la contaminación del medio ambiente, incorporando técnicas y procedimientos para regular el manejo de los desechos generados por los habitantes, exigiendo compromisos y responsabilidades individuales y sociales, con el fin de lograr una ciudad de calidad en materia de limpieza y con ello establecer un hábito en la ciudadanía, contribuyendo con la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades y de éstas con los sectores social y privado, en materia ambiental. Entendemos que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a su cargo la prestación de servicios públicos que le son inherentes, sin embargo, la comuna ha enfrentado desde hace varios años, una grave problemática por no dar un adecuado servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, el cual no cumple con las disposiciones normativas en materia ambiental, ocasionando problemas ambientales por la contaminación por la acumulación de los residuos sólidos en calles y banquetas de municipio a consecuencia del retraso y holguras que se ocasionan por las deficiencias del servicio, provocando con ello la generación de polvos y malos olores al medio ambiente, y proliferación de fauna nociva por la acumulación de los residuos sólidos. Por ello, es necesario contar con una empresa privada que realice el total inversiones necesaria durante la vigencia del contrato, la operación y mantenimiento del sistema de recolección. Las inversiones mínimas requeridas en materia de equipos para mejorar el servicio otorgado en el municipio se consideran de un monto aproximado de hasta \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.), debiendo continuar invirtiendo hasta lograr otorgar un servicio de excelente calidad a la ciudadanía; considerando además las inversiones necesarias que haya que realizar para la renovación del parque vehicular del sistema y la actualización tecnológica durante la prestación del servicio. Es por ello, que otorgar en concesión dicho servicio público resultará de gran beneficio para la comunidad, ayudando a mejorar la imagen urbana y contribuirá a satisfacer las exigencias de la ciudadanía. Por otra parte, debemos mencionar que actualmente el Ayuntamiento de Puerto Vallarta cuenta con un grave problema para operar el servicio de recolección, ya que se encuentra ante la imposibilidad técnica y financiera para continuar prestando el servicio municipal de recolección de los residuos sólidos en el municipio. Derivado de los compromisos financieros que son de público conocimiento por los que atraviesa el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo que sin duda ha generado la deficiente prestación del servicios públicos en sus etapas aquí analizadas y que son objeto del presente dictamen, los suscritos integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos tenemos a bien proponer que dentro del contenido de las bases de licitación se establezca un plazo de mínimo del otorgamiento la concesión por veinte años de los servicios públicos origen del presente dictamen. En ese sentido, las empresas que participen para concursar en la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia, deberán garantizar primordialmente lo siguiente: A) Eficientar el servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio; B) La profesionalización del sistema de recolección de los residuos sólidos urbanos, mejorando el servicio y su imagen; C) Abatir las ineficiencias, los vicios ocultos del servicio y el pasivo laboral que genera la recolección de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio; y D) Salvaguardar de manera oportuna y eficaz la calidad de vida y la salud pública de los habitantes del Municipio, controlando al máximo los riesgos que conlleva otorgar un servicio deficiente de limpia. Como se puede apreciar, se pretende que la empresa a la que se le otorgue la concesión cumpla con todos los objetivos que se señalan anteriormente, para que de esta forma puedan

asegurar y garantizar la prestación de un servicio público eficiente y de calidad a los Vallartenses. Por lo que una vez que hemos hecho referencia a lo anterior, nos permitimos señalar a continuación el siguiente: Marco Normativo I.- En el ámbito Federal: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: ... “El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público. En el numeral 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De la misma manera, en su fracción III se establece que los municipios tendrán a su cargo la función y servicio público de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. II.- En el ámbito Estatal: A) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se establece en el artículo 73 que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese orden de ideas, en el artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Bajo ese mismo sentido, el diverso 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo el servicio público de Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. Ahora bien, la facultad del ayuntamiento en el asunto que nos ocupa se encuentra consagrada en el numeral 83, en cual señala que los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les corresponda, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración. B) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción V es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Asimismo, en el diverso 38 le otorga la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. El asunto que nos ocupa se encuentra sustentado en el artículo 103 de la Ley, el cual establece que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables. El procedimiento para la otorgar la concesión a un particular de la prestación de servicios públicos se llevará a cabo conforme lo establecido en los numerales del 104 al 111 de la Ley. C) Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco. En el artículo 8 fracción VI se establece que los ayuntamientos

pueden concesionar de manera total o parcial la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. III.- En el ámbito Municipal: Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En el artículo 10 del reglamento se establece lo siguiente: Son obligaciones del Ayuntamiento, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En el numeral 11 establece que es facultad del ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, le corresponde resolver en beneficio del Municipio y sus habitantes, la concesión de los servicios públicos municipales a los que se refiere este Reglamento, con excepción de los de seguridad pública y tránsito. Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de las edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, consideramos que la satisfacción y cumplimiento en la prestación de los servicios públicos de nuestro municipio, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros Vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad de los servicios públicos. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes. PUNTOS RESOLUTIVOS: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento al numeral segundo del apartado de Puntos Resolutivos del Acuerdo Número 0271/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de Octubre de 2010, aprueba las bases para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia, presentadas y emitidas por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. Documento que se adjunta al presente dictamen como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como Anexo Número DOS. Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento al artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, aprueba la convocatoria presentada y emitida por las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, misma que contiene las bases para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia. Autorizando para que la suscriban en nombre y representación de este Ayuntamiento al C. Presidente Municipal y Secretario General. Documento que se adjunta al presente dictamen como si se insertase en el contenido del mismo y

se señala como Anexo Número TRES. Tercero.- Se ordena la publicación de la convocatoria que contiene las bases para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de RECOLECCIÓN de residuos sólidos urbanos y TRASLADO a la zona de transferencia, en observancia a los artículos 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 352 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, 6º, 7º, 8º inciso g), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Atentamente. “2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Noviembre de 2010. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. Por la Comisión Edilicia de Hacienda: C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor y Colegiado en la Comisión de Hacienda. Por la Comisión edilicia de Aseo Público: (Rúbrica) C. Ing. Juan Pablo García Castellón. Regidor Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Aseo Público. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de la Comisión de Aseo Público. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda. C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor Colegiado de la Comisión de Aseo Público. Por la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) Ing. Juan pablo García Castellón. Regidor Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental en la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián Regidora Colegiada de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica) C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver ¿algún comentario? Bien, está a su consideración el dictamen enlistado en el 5.23. Todos ustedes tienen ahí los términos del mismo. Se acompaña al presente dictamen como primer punto, las bases de licitación; y segundo punto, la propuesta de convocatoria pública nacional que lanzaría una vez que ustedes tengan a bien aprobarla. En primer término voy a solicitar su voto en lo general. Quienes estén por aprobar el presente dictamen en lo general, sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la votación de Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y en lo particular Fernando Castro tiene un...”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Compañeros, en relación al contenido de las bases, solicito si tienen a bien, que se autorice a su servidor para que acuda ante un fedatario público y deposite en sobre cerrado el costo del servicio de recolección y traslado de la basura por tonelada, para que una vez que sean recibidas las propuestas por las

empresas o personas que acudieran a la licitación pública, acudan de nueva cuenta con el fedatario público por el sobre depositado, esto con la finalidad de que exista transparencia en lo concerniente al costo máximo que tendría dicho servicio por tonelada. Aquí la razón es obviamente la secrecía y por que se establezca este costo a través de procedimiento técnico que será presentado conjuntamente con el resultado y depositado ante el fedatario público”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. **En segundo término solicitaría su voto en lo particular.** Los que estén por aprobar el presente dictamen en lo particular, con el adendum que hizo el señor síndico, favor de levantar la mano. Los que estén en contra ¿se abstienen? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la votación de Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, por lo pronto el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; en los términos de la legislación de la materia tiene por aprobado el dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contrala Contaminación Ambiental, al cual se acompaña las bases y la convocatoria para la licitación pública de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia. Que quede claro. Pasamos al 5.24”.-----

--- **5.24.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con motivo de la petición que formulara el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, en la que solicitó se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la permuta parcial del área de cesión de una fracción de terreno de 1,665.28 mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 57 fracción II, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación a lo que establece el numeral 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos C.C. L.C.I. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Carlos Efraín Yereña, Lic. José Fernando Flores Sosa, L.A.E. Ignacio Guzmán García, Lic. Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes de la Honorable Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más alta consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen, derivado del escrito del C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, por el que solicita se autorice por este Órgano Colegiado de Gobierno la permuta parcial del área de cesión de una fracción de 1,665.28 mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados, por lo anterior el cuerpo edilicio entra al estudio del asunto mediante los siguientes; ANTECEDENTES I.- Mediante escrito fechado de recibido el día 07 de Octubre del año 2009, signado por el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, solicita a este cuerpo colegiado la permuta parcial de las áreas de cesión que le corresponde entregar a este Ayuntamiento, en el entendido de que le falta una superficie de 1,665.28 m2 mil seiscientos sesenta y cinco punto

veintiocho metros cuadrados, para que el fraccionamiento denominado Las Moras cumpla con las áreas de cesión que le corresponde entregar al Municipio de Puerto Vallarta. II.- Como consecuencia de lo anterior el asunto es turnado por el pleno del Ayuntamiento a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de Octubre del año 2009, para su estudio, análisis y posterior dictamen mediante acuerdo número S.G./1491/2009. III.- Ahora bien, del documento que presenta se desprende que por un error involuntario la empresa denominada cuando constituyeron el fideicomiso bajo escritura número 1887 un mil ochocientos ochenta y siete, tomó en cuenta una superficie total de 8,603.35 m², ocho mil seiscientos tres punto treinta y cinco metros cuadrados, como área de cesión para destinos del fraccionamiento Las Moras, debiendo únicamente tomar en cuenta la fracción B) descrita en el punto cuarto del apartado de clausulado del convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre del año 2004, que firmó el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C. José Miguel Baumgarten Güereña, en su momento albacea de la sucesión, en la inteligencia de que dicha fracción se tomo en cuenta de futuras áreas de cesión de cualquier acción urbanística futura, como fue la construcción del fraccionamiento denominado Las Moras. IV.- Para un mejor entendimiento a lo anterior, el administrado adjunta convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre del año 2004, suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. José Miguel Baumgarten Güereña, en su momento albacea de la sucesión, por el cual entre otras cosas en el punto cuarto del apartado de cláusulas, menciona lo siguiente; el propietario del inmueble se obliga a transmitir a el Ayuntamiento los polígonos que se identifican como B y D; ahora bien, en la primera fracción aquí descrita es una superficie de 6,891.94 m² terreno que transmitió en calidad de cesión para destinos a futuro de cualquier acción urbanística, y la segunda fracción de las aquí descritas es una superficie de 1,711.41 m², terreno que se transmitió para pago de Impuesto Predial y Transmisión Patrimonial. V.- El promovente adjunta al escrito inicial, el acuerdo de fecha 10 de marzo del año 2008, respecto del expediente 49/1997, por el cual se ventila el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. José Baumgarten, radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar del primer partido judicial en la ciudad de Guadalajara Jalisco, por el cual se revoca al C. José Miguel Baumgarten como albacea de la sucesión y en su lugar se nombra al C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña. VI.- El promovente adjunta a su escrito inicial, copia simple de la resolución de subdivisión de fecha 09 de Septiembre del año 2009 con carácter de procedente, por la que se rectificó entre otras la FRACCIÓN “1 B” con una superficie de 1,665.28 m², con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE; en 21.35 metros con fracción “1A”; AL SUR; en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500; AL ORIENTE; en 70.94 metros con propiedad privada; AL PONIENTE; en 74.46 metros con avenida México en proyecto. VII.- Adjunta también, contrato de fideicomiso número 1887 de fecha 30 de Septiembre del año 2005, pasada ante la fe del licenciado José Luis Reyes Vázquez, notario público número 31 de la primera demarcación territorial, en el poblado de Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante el cual se aprecia quienes son parte en el fideicomiso. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA; Por lo que respecta al planteamiento del problema es de tomar en cuenta que lo solicitado por el señor Enrique Manuel Baumgarten Güereña es; la permuta parcial de las áreas de cesión para cumplir con la obligatoriedad que la Ley en materia de Desarrollo Urbano establece en cuanto a las áreas de cesión; sin embargo, del contenido de su escrito se aprecia que lo pretendido por el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, es que le acepten el área de 1,665.28 m² para cumplir con la obligación de entregar las áreas de cesión, pues por error involuntario se tomo en cuenta indebidamente un área de 1,711.41 m² como área de cesión para destinos, pues el área antes mencionada fue entregada y consecuentemente recibida por el Ayuntamiento como pago del impuesto predial y transmisión patrimonial, esto fue, en el convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre del año 2004, que se adjunta al presente dictamen. Una vez que fueron analizados los antecedentes que se describen con antelación este cuerpo colegiado se avoca al estudio de los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- Tal

y como lo establece el artículo 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, cosa que aquí acontece en la especie pues resulta que dicho asunto fue turnado por el pleno de ayuntamiento para que sea la comisión ahora dictaminadora la que resuelva la petición del ciudadano Enrique Manuel Baumgarten Güereña.

II.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo anterior, el municipio está totalmente facultado para tomar decisiones respecto a su patrimonio, pues la propia Ley Fundamental en el diverso que se menciona con antelación le reconoce que tiene patrimonio propio.

III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, en los términos de la legislación aplicable, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (a) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XXXV del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

IV.- Corresponde a ésta Comisión la supervisión de las Planes Generales Especiales y la Ejecución de Obras Públicas que emprenda el H. Ayuntamiento, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del diverso 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

V.- Como también corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, así como, formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, tal y como lo establecen los diversos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

VI.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.-La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.-El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. VII.- Es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del

pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Esta Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana es competente para resolver la petición planteada por el promovente, toda vez, que se trata de un asunto turnado por el pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su resolución, y que se deriva de un acto del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población este Municipio, así como, de una solicitud presentada por un gobernado ante autoridad competente en uso y ejercicio de sus atribuciones como lo es el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como lo establece el diverso 8 de la Ley Fundamental. IX.- Ahora bien, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, son atribuciones del municipio; A propuesta del urbanizador, aceptar o no aceptar la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población, como ahora se hace, pues lo que se está solicitando precisamente es la permuta parcial de las áreas de cesión respecto de lo que le corresponde entregar al fraccionamiento denominado Las Moras. X.- Ahora bien, tratándose de superficies mayores a diez mil metros cuadrados como bien lo establece la Ley de Desarrollo Urbano, específicamente en su arábigo 251, el Ayuntamiento podrá aceptar la permuta de las áreas de cesión para destinos, en el caso concreto que nos ocupa resulta que efectivamente es totalmente aplicable lo substanciado en la normatividad mencionada con antelación, pues como lo menciona el administrado en su escrito de cuenta la superficie donde se realizó el fraccionamiento denominado Las Moras fue en 112,222.53 m², y por ende aplicable al caso concreto; por otro lado, las áreas de cesión para destinos podrán permutarse, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y los servicios públicos en el centro de población, aplicable también al caso, pues el área propuesta para permuta propiedad del C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña está a un costado del desarrollo Las Moras y podrá ser aprovechada por el fraccionamiento Vallarta 500, como por el fraccionamiento Arboledas, pues del fraccionamiento Vallarta 500 es colindante y es el paso del fraccionamiento Arboledas, distribuyendo con ello mejor las áreas de cesión pues sería aprovechado por los tres fraccionamiento y no solamente por uno, como se prevé en la fracción I del diverso antes mencionado, en este orden de ideas, cierto es también que en la fracción III del mismo artículo el urbanizador podrá solicitar al Ayuntamiento acepte la permuta parcial o total de estas áreas y el equipamiento correspondiente, como ahora se hace en la especie, pues el mismo presentó el escrito al Ayuntamiento con fecha 07 de Octubre del año 2009; por otro lado, en cuanto a lo que establece la fracción IV del artículo 251, respecto a que los predios y el equipamiento que se ofrezcan en permuta, deberán localizarse en el mismo centro de población y preferentemente en el área de estudio o unidad territorial que en su caso, establezca el Plan Parcial de Urbanización, resulta que el predio propiedad del desarrollador que ofrece en permuta se encuentra a un costado del desarrollo Las Moras, cabe mencionar que dicho predio fue parte de donde ahora se encuentra dicho fraccionamiento, por último, respecto a lo que prevé en la fracción IX del artículo 251, respecto a los casos donde no es obligatorio emitir un plan parcial como condición para autorizar las obras de urbanización, previstos en el artículo 99 de esta Ley, se aceptará mediante acuerdo del Ayuntamiento; para que se puedan actualizar dichos extremos es que el promovente está solicitando al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la permuta parcial de las áreas de cesión para que sea el mismo cuerpo colegiado antes mencionado el que lo apruebe. XI.- En otro orden de ideas, la persona que solicita la permuta es la última de las albaceas de la sucesión testamentaria quien tiene también el carácter de fideicomitente y fideicomisario A, como lo demuestra con el contrato de fideicomiso número 1887 pasado ante la fe del licenciado José Luis Reyes Vázquez, notario público número 31 del municipio de Bahía de Banderas Nayarit,

lo anterior, en el entendido de que, en el contrato de fideicomiso aquí descrito el fideicomitente y fideicomisario A, en este caso la familia Baumgarten Güereña, por conducto de su albacea, se obligó ante el fideicomitente y fideicomisario B, en este caso Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. De C.V. a que sea el primero de los aquí mencionados el que se obligara ante el Ayuntamiento por los metros cuadrados no reconocidos en lo que respecta a las áreas de cesión, por ello, importante hacer notar que el Ayuntamiento en el contrato que se describe en la fracción IV del apartado de los antecedentes, únicamente le reconoce como área de cesión para destinos a futuro de acciones urbanísticas, la fracción B descrita en el citado convenio modificatorio de fecha 22 de noviembre del año 2004, siendo esta una superficie de 6,891.94 m²; y la fracción D que se menciona en el mismo convenio antes mencionado, fue transmitida por la familia Baumgarten y aceptada por el Ayuntamiento para el pago de impuesto predial y transmisión patrimonial, por ello, es que el albacea de la sucesión es quien solicita y ofrece la permuta de un predio de su propiedad en virtud de dicha obligación. XII.- Por otro lado, efectivamente el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 3 fracción III establece que, para los efectos del presente Reglamento, y de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se entiende por: Áreas de cesión para destinos: las que se determinan en los Planes Parciales de Urbanización o en los Proyectos Definitivos de Urbanización, para proveer los fines públicos que requiera la comunidad; Siendo aplicable al caso que nos ocupa el artículo antes mencionado, pues resulta que lo solicitado por el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, precisamente es cumplir con la obligación de entregar las áreas de cesión para destinos derivado de la acción urbanística que llevó a cabo mediante el proyecto definitivo de urbanización desarrollando el Fraccionamiento denominado Las Moras. XIII.- Ciertamente es también que el artículo 130 del Reglamento Estatal de Zonificación establece lo siguiente; Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, toda acción urbanística realizada en cualquier de los tipos de zonas determinadas en los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, exceptuando las siguientes zonas: piscícolas (P), silvestres (AS), forestales (F), extractivas no metálicas (AE-N), extractivas metálicas (AE-M), agropecuarias (AG), de equipamiento (EI), de espacios verdes, abiertos – plazas y similares – y recreativos, de orden público (EV), instalaciones especiales (IE) e infraestructura y sus instalaciones (IN) Para los últimos dos conceptos, ver cuadro 35, instalaciones especiales e infraestructura, aplicable completamente al caso concreto pues al desarrollar el fraccionamiento las moras se lleva a cabo una acción urbanística en la zona del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de esta Municipalidad, pues se encuentra en la zona conocida como las delicias entre el fraccionamiento conocido como Vallarta 500 y el fraccionamiento la Aurora. XIV.- Ciertamente es también que el artículo 136 del citado Reglamento Estatal establece la obligatoriedad de los Desarrolladores para otorgar las áreas de cesión para destinos en acciones urbanísticas de tipo habitacional porcentaje que será del 15% quince por ciento de la superficie bruta del área de aplicación de la zona a desarrollar, igualmente aplicable al caso que nos ocupa, pues es un desarrollo para zona habitacional y es lo que precisamente el porcentaje que establece este precepto el que se le está aplicando para que deje las áreas de cesión. XV.- Cabe precisar que dicha permuta fue solicitada por el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, como albacea de la sucesión y obligado en el desarrollo fraccionamiento Las Moras, pues resultó que por error involuntario se consideró como área de cesión la superficie de la fracción D que menciona el contrato modificatorio descrito en la fracción IV de los antecedentes, siendo incorrecto ya que dicha área fue entregada al H. Ayuntamiento para cumplir con la obligación del pago de Impuesto Predial y para Transmisión Patrimonial, lo que ya aconteció, por ello, al percatarse que le hacían falta áreas de cesión por el error cometido, solicitó una rectificación a una subdivisión de un predio propiedad de la familia Baumgarten Güereña, misma que se describe en el punto VI del apartado de antecedentes, consecuentemente de ello, solicitó a este cuerpo colegiado la permuta parcial de las áreas de cesión por una superficie de 1,665.28 m², que es la superficie que le hace falta por

cubrir al desarrollo Las Moras, para cumplir con la obligatoriedad que la Ley en la materia establece a los desarrolladores respecto de las áreas de cesión. XVI.- En consecuencia de todo lo anterior descrito, después de haber analizado los antecedentes y estudiadas las consideraciones expresadas en el cuerpo del presente dictamen, esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, llega a la conclusión de que es procedente que se reciba el área de 1,665.28 m² (mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México en proyecto, al C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, por el faltante de las áreas de cesión que le corresponde entregar al desarrollo denominado Las Moras, lo anterior en virtud de que el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, se obligó en el contrato de fideicomiso formalizado en escritura pública número 1887 pasada ante la fe del licenciado José Luis Reyes Vázquez, notario público número 3 del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a realizar el pago al Municipio de Puerto Vallarta, de los metros cuadrados no reconocidos visible en el punto 5.7.8 del apartado de cláusulas del fideicomiso antes mencionado. Por todo lo anterior esta Cuerpo Colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana presenta al pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, en cumplimiento a la instrucción del pleno de este H. Ayuntamiento, con relación a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba en lo general como en lo particular la petición del C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, en el sentido de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, acepte la permuta parcial del área de cesión para destinos al desarrollo Habitacional Las Moras, bajo razón social Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. De C.V., una superficie de 1,665.28 m² (mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México en proyecto. Que le sea recibida la superficie de 1,665.28 m² (mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México en proyecto como área de cesión para destinos. SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que por su conducto se lleve a cabo los trámites de escrituración del lote de terreno aquí aprobado, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se firme la escritura correspondiente por los representantes de este Municipio, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General. TERCERO.- Las erogaciones que se generen por concepto de la escrituración correrán a cargo de éste Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. CUARTO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda lleve a cabo los trámites necesarios y afecte las partidas que corresponda para que se cubran las erogaciones con motivo de la escrituración del predio descrito en el punto primero de este resolutivo. Notifíquese y cúmplase. ATENTAMENTE. “2010, año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de Noviembre de 2010. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la

Comisión. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández Colegiado de la Comisión.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. **Aprobado por Mayoría Calificada.** Y que quede asentado que es el regidor Carlos Efraín Yerena quien vota en contra de este punto de acuerdo”. **Aprobado por Mayoría Calificada de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del C. Regidor, Carlos Efraín Yerena.**-----

 --- **5.25.- Propuesta de Punto de Acuerdo signada por las C. Regidoras, Mtra. Ana Carina Cibrián y Gloria Teresa Palacios Ponce, misma que tiene por objeto el que se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, el designar y conmemorar el día 06 de Diciembre de cada año, como el “Día de la Abolición de la Esclavitud” en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo propuesto en los siguientes términos:--

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Las suscritas, en nuestro carácter de Regidoras- Presidentas de las Comisiones Edilicias de Festividades Cívicas y Promoción Cultural y Crónica Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, negación o modificación el siguiente Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento designe y conmemore el día 06 de diciembre de cada año como el “Día de la Abolición de la Esclavitud”. De la misma manera, autorice la colocación de manera permanente en las instalaciones que alberga el edificio de la Presidencia Municipal, la Bandera Nacional y el Acta de Abolición de la Esclavitud las cuales fueron otorgadas por el Gobierno del Estado de Jalisco; para brindarles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de las siguientes. CONSIDERACIONES: Conocer las raíces de nuestra nación nos permite comprender la realidad del México de hoy. Sin lugar a duda, los acontecimientos y hechos históricos del pueblo mexicano constituyen un pilar fundamental en el desarrollo de los procesos que experimentamos cada día. Difundir la historia del país, promueve la formación de valores cívicos y éticos que fomentan la convivencia armónica y fortalecen la unidad. Las generaciones actuales contamos con la ineludible responsabilidad de transmitir a los jóvenes el fervor y orgullo de los sucesos que marcaron la formación del estado mexicano, con el fin de preservar el espíritu nacionalista que nos distingue. Como parte de esta tarea, la presente Administración determinó crear y constituir la Comisión Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, cuyo objetivo principal es conmemorar, desde el seno de nuestra esfera de municipal, sendos procesos históricos que marcan el origen de la libertad y transformación social del país. En ese sentido, quienes integramos dicha comisión de referencia hemos desplegado distintas acciones que inciden en el cumplimiento de los objetivos previstos para esta Comisión, alentados preponderantemente por la intención de transmitir, más que una celebración eventual, la reflexión y fortalecimiento de nuestra vida democrática. Un objetivo que promueven las suscritas es el de reconocer el día 06 de Diciembre como fecha conmemorativa de la Día de la Abolición de la Esclavitud, mediante un acto cívico en donde se inviten a autoridades de los diferentes ordenes de gobierno, docentes y estudiantes de los distintos centros educativos de la ciudad y al público en general, para que se rinda honores a nuestro lábaro patrio en la plaza de armas de nuestro municipio, se coloque la bandera y el acta de la abolición de la esclavitud en un lugar visible del edificio que alberga la Presidencia Municipal y se deleve una placa conmemorativa de este hecho histórico. Sin duda alguna, este tipo

de acciones no generan un alto costo al erario municipal y si nos ofrecen grandes beneficios como es el brindar fortaleza en el sentido de nuestra libertad e identidad, sobre la base de valores de unidad, patriotismo y respeto histórico, en una profunda conciencia nacional. Una vez mencionado lo anterior, nos permitimos hacer alusión del siguiente. MARCO NORMATIVO: Que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; De la misma forma, dicho ordenamiento otorga facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se sometan a su consideración; Para el asunto que nos atañe, la obligación del ayuntamiento se encuentra estipulada en los artículos 37 fracciones IX cuales establecen que el ayuntamiento se encuentra obligado a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, la facultad del ayuntamiento se encuentra establecida en el diverso 38 fracción XI del mismo ordenamiento Estatal el cual señala que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva; La facultad de las suscritas se encuentran establecidas en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por último, respetuosamente nos permitimos solicitar al Pleno del Ayuntamiento, se sirvan autorizar el que se omita el trámite que hace referencia el artículo 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que se encuentra en puerta la fecha para llevar a cabo dicho evento cívico. En virtud de lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba designar y conmemorar el día 06 de diciembre de cada año como el “Día de la Abolición de la Esclavitud”, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento al primer punto se acuerdo se instruye a las siguientes dependencias: 1.- Se instruye a la Subdirección de Arte y Cultura para que en coordinación con el Departamento de Festividades Cívicas incluyan dentro de los festejos cívicos del Ayuntamiento, el día 06 de Diciembre de cada año, como el “Día de la Abolición de la Esclavitud”. De la misma manera, se les faculta para que se encarguen de la organización del evento cívico del ayuntamiento en el que se llevará a cabo la colocación de la bandera, el acta de la abolición de la esclavitud y la develación de la placa conmemorativa; 2.- Se instruye a la Subdirección de Educación Municipal para que por su conducto se invite a los estudiantes y personal de los distintos centros educativos de la ciudad, al evento cívico del ayuntamiento en el que se llevará a cabo la colocación de la bandera, el acta de la abolición de la esclavitud y la develación de la placa conmemorativa; 3.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que por su conducto se encargue de llevar a cabo los trámites necesarios para la elaboración de la placa alusiva que contenga el siguiente mensaje: “2010, Año del

Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. De la misma forma, se le faculta para que haga difusión en los medios publicitarios del ayuntamiento, la realización de dicho evento cívico; 4.- Se instruye a la Subdirección de Patrimonio Municipal a efecto de que por su conducto inscriban dentro del padrón de bienes muebles del municipio, La Bandera y la Acta de Abolición de la Esclavitud, las cuales fueron otorgadas por el Gobierno del Estado de Jalisco; y 5.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que por su conducto, realice los movimientos contables necesarios de las partidas presupuestales correspondientes para cubrir la elaboración de la placa conmemorativa, la adquisición del nicho en donde se colocará la bandera otorgada por el Gobierno del Estado y los gastos que se generen por la realización del Evento Cívico. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que de fe y cumplimiento al presente. Atentamente “Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Noviembre de 2010. Las CC. Regidoras- Presidentas de las Comisiones Edilicias de Festividades Cívicas y Promoción Cultural y Crónica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012. (Rúbrica) Mtra. Ana Carina Cibrián. Mtra. Ana Carina Cibrián. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Iniciativa presentada por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, la cual tiene como finalidad proponer ante el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; el declarar área natural protegida municipal una superficie de 374.837.8248 m2, propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, bajo número de escritura 18,994.** El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Buenas noches, buenas tardes. Les presento a mis compañeros la siguiente iniciativa para que sea turnada a las comisiones de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental y planeación socioeconómica y urbana la siguiente iniciativa, para poder declarar área natural protegida municipal un terreno que conocemos como parque agua azul”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sería mandarlo a comisión”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “A comisión. Ahí lo están pasando la propuesta de la iniciativa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo les pediría mas bien que lo discutamos esto en la comisión y que lo mandemos a la comisión ¿si? Los que estén por la afirmativa de enviar a la comisión la propuesta del compañero regidor Juan Pablo García, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, **turnarse para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico de la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología. Convocando la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.**-----

--- **6.2.-Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago a efecto de solicitar se le entregue el listado de Comités de Juntas Vecinales de las colonias y fraccionamientos de la ciudad; así mismo, para plantear un exhorto a efecto de que se resuelva la problemática con los recicladores del basurero municipal de la colonia Magisterio.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, nada más un recordatorio de la lista de las Juntas Vecinales que se le pidió en la anterior... porque tengo que presentar un dictamen y no cuento con la herramienta necesaria para hacerlo”. El C. Presidente Municipal, Lic.

Salvador González Resendiz: “A ver, nada más para que quede claro. La lista... ¿a qué nos referimos?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “La lista de las Juntas Vecinales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, no se la han hecho llegar”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Todavía no me la han hecho llegar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le instruyo al Secretario que no pase de esta semana que le haga llegar el listado”.

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Y Presidente, en apoyo a las personas que están viniendo a ver este problema. Éste problema tiene desde que entramos a la administración, no se ha resuelto nada. Quiero hacerle un exhorto presidente para que ya ponga orden en ese tiradero municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces si les parece lo vemos en la comisión, creo que por ahí hay algún tema en la comisión, para no entrar ahorita en debate regidor ¿sí?”.

--- **6.3.-Escrito presentado por la regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal mediante el cual turna para conocimiento y seguimiento al Pleno del Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Aurelio Barreto Gómez, con domicilio en la colonia Agua Azul s/n a efecto de que esta autoridad municipal proporcione apoyo económico debido al accidente que sufrió en el pasado mes de julio cuando se encontraba pescando al ser víctima del ataque de un caimán que derivó en la pérdida de su brazo izquierdo.** La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Buenas tardes compañeros. Les van hacer llegar una petición. Le pido si la puede hacer llegar a la comisión de hacienda y asistencia social por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es acerca del cocodrilo ¿verdad?”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Sí, es acerca del señor Aurelio Barreto Gómez, con domicilio en Agua Azul, en donde manifiesta la necesidad de recibir apoyo económico debido al accidente que sufrió en el pasado mes de julio cuando se encontraba pescando al ser víctima de un caimán”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sería mandarlo a comisión, es el tema de la persona que fue agredida por el cocodrilo. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, **turnarse para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Asistencia Social.**

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, para solicitar que sea la comisión de Educación la que convoque para el análisis, estudio y posterior dictamen de la solicitud presentada por la Profra. María Eugenia Espinoza Magallanes para que este Ayuntamiento dote de un terreno de propiedad municipal al Sindicato de Maestros Jubilados del Estado, sección 47 para la construcción de La Casa del Jubilado en esta ciudad y que fuera turnado hace ya varias sesiones de Ayuntamiento convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “La Maestra María Eugenia Espinoza Magallanes con fecha 31 de Julio nos turnó un asunto en el cual solicita un terreno para fundar la Casa del Jubilado de los maestros agremiados del Estado de la sección 47. Solicito a este Pleno se turne a la comisión de Educación para que convoque y se resuelva este asunto que ya tiene en varias administraciones que se ha solicitado para llevar a cabo la fundación de este importante centro que atendería a los maestros jubilados. Entonces solicito que se turne a la comisión de educación para que presida este asunto y se le dé seguimiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo le agregaría también que se fuera a la comisión de planeación socioeconómica porque es un tema...”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, nada más que se me permita convocar presidente, como comisión de educación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González

Resendiz: “Convocando en este caso el regidor Moisés, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, pero también que convoquen por favor a la comisión de Planeación Socioeconómica. ¿Alguien tiene algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, **que sea la comisión de Educación Pública quien convoque a los Municipales involucrados en el análisis, estudio y posterior dictamen del presente asunto.**-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García, a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento un Punto de Acuerdo para la celebración de una reunión de trabajo con los titulares de algunas dependencias municipales.** El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Es una iniciativa con punto de acuerdo únicamente para que se haga una reunión de trabajo con el departamento de tránsito y también con la Dirección de Obras Públicas, ya que en los temas de bacheo y en peregrinaciones y eso pues no se está haciendo ningún anuncio a la ciudadanía. Hay calles como la Morelos, que la semana pasada prácticamente se cerró, se cerró con montones de escombros y pues la ciudadanía...muchos automovilistas circulaban inclusive en sentido contrario. La iniciativa va pues con el sentido de pedirle al presidente que la gente se coordine para que las peregrinaciones sean anunciadas con tiempo, a qué horas inician, a qué horas terminan, cuáles son las calles que se cierran. También de la misma manera los programas de bacheo. Hay una calle, la calle ...me parece que es ahí en la Versalles, la última ¿cómo se llama?, la que da al CONALEP, Viena, la calle Viena está en ocasiones mal señalizada y los vehículos después de que pusieron ya ...o de que taparon el bache...pues ya están circulando, o sea, a las dos horas, a las tres horas, ¿por qué? pues porque por encima del escombros ...hay mucho desorden, yo creo que hace falta el que ahí se ponga orden. Ése es el sentido de la iniciativa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces ahí si te parece regidor, le damos seguimiento con el Secretario General”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “A ver si hace algo el Secretario General, si los pone en orden. Que los coordine nada más, que informen cuáles calles se van a cerrar de qué horas a qué horas, cuáles calles se pueden inclusive para bachear de manera mas correcta, si hay que cerrar la calle pues hay que cerrarla, pero hay que decirlo, hay que anunciarlo, hay que informarlo”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Yo creo que ahí sí se tiene que instruir también a la Dirección de Comunicación Social para que entre a dar esa información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le instruyo al Secretario General que se coordine con Comunicación Social. Finalmente al Secretario General lo vamos a tener aquí en la siguiente sesión, y le pedimos de alguna manera un reporte, para que en la siguiente sesión...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Como quien dice, te voy a traer lázaro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más abundando en el tema. De hecho la circulación que dio inicio aquí el día de hoy por el doble sentido, pues tuvo que venir una patrulla guiando a los automovilistas, pero no había una señalización antes o previa, para que desde el inicio estuvieran los automovilistas tomando sus precauciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, es en el mismo tema. ¿Alguien más tiene algún punto?”.-----

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena para expresar la problemática que existe respecto a la prestación del servicio médico municipal.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Dos Presidente. El primero es en relación a lo que dice el artículo 135 de la Ley del Gobierno, que dice que “la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo”. El 136 dice lo siguiente: “El Ayuntamiento está

obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para los servidores públicos pudiendo a ese efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social. Todos sabemos que en México la mejor institución que da seguridad social es el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta ahorita el Ayuntamiento ha celebrado convenios con el Hospital Civil o con el Hospital Regional para darle la atención en segundo y tercer nivel a nuestros compañeros trabajadores y sus familias. Pero hemos visto pues que este servicio por la saturación o por la carencia de algunos medicamentos o instalaciones adecuadas no es de la calidad que debe de ser. Por eso yo propongo que se vaya a la comisión de presupuesto y de hacienda, con los regidores que quieran integrarse para que solicitemos analizar la celebración de un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social para dar la seguridad social a los trabajadores y a las familias de los trabajadores de este municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo creo que sí es importante analizar este tema. Lo importante es analizar, ver números, ver ventajas y desventajas, pero no cerrar la puerta antes “de”, ni tampoco decir que al cien por ciento estaba correcto, vamos analizando. Lo que sí es una realidad es que tenemos grandes desventajas con el servicio que estamos ofreciendo en servicios médicos, no tenemos que ocultarlo, es una realidad. Entonces hay que analizarla, la propuesta de Carlos no es mala, nada más es llevarla a la comisión, analizarla y ver la posibilidad. Adelante regidor”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Bueno...todavía para hacer una mayor o mas clara explicación sobre lo que ocurre, es importante que entendamos que la prestación de los servicios de salud llevan un componente humano muy, muy importante y que es trascendente ¿sí?, y nosotros hemos caído en una práctica en la cual estamos olvidando que existen en muchas situaciones motivos por los cuales no sólo se les retrasa la atención a nuestros trabajadores, sino que incluso ignorando aún sus situaciones de dolor y de urgencia, se les aplaza una y otra vez su atención, y no sólo la atención médica de urgencias, sino también la dotación de medicamentos tan importante como para el de control de hipertensión y diabetes, que son indispensables para la vida de éstos pacientes. Sí tenemos que hacer una reflexión muy importante, pero sobre todo actuar y actuar rápido porque cada día tenemos más y más problemas en este aspecto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo coincido con usted regidor, la verdad que sí es un tema que debemos analizar. El tercer año ...el año pasado para ser exactos, de la pasada administración, me comentaban que se habían gastado cerca de setenta y cinco millones de pesos, para este año estamos proyectando cerrar con menos de cuarenta y nueve millones de pesos, es decir, un ahorro casi del treinta por ciento. Sabemos que hemos apretado en mucho, o sea, sabemos que el ahorro viene en parte porque a los mismos trabajadores les hemos dicho que en un esquema de sesenta –cuarenta, en muchas operaciones hemos tenido que estirar tiempos, hay que ser honestos, pero también debemos de ser honestos que en Vallarta tenemos dos grandes grupos médicos, uno es Los Mora y otro son los Villanueva, y a uno les debemos cinco millones de pesos de la administración pasada y no nos fían y a los otros ya les debemos gran parte ¿no?. Y finalmente en la ciudad pues nos conocemos, usted conoce los doctores, los mismos especialistas llegará un día a un punto que dicen...el anesthesiólogo ya no quiere operar, ya de plano no quiere entrar a una operación, no quiere anestesiar; los médicos especialistas ya no quieren entrar porque no se les ha pagado. Entonces la realidad es que la situación no es fácil. Entonces el análisis de este punto sí es importante y sí es urgente creo yo. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más presidente integrarme a las reuniones de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Mande?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más integrarme a las reuniones de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo les pediría que levanten la mano los que quieran integrarse, porque se convocaría...miren, se estaría convocando hacienda, presupuesto y vehículos, y salubridad e higiene. Pues finalmente yo me incorporo, no estoy en ninguna de ellas, no sé...se incorpora Carlos Efraín...pues mas bien levanten la mano el que no se.... yo creo que mas bien

tendríamos que estar convocados todos. En este caso le pedimos a Fernando Flores que en calidad de Presidente de la comisión de Hacienda él convoque a todos los integrantes del Cabildo para analizar éste tema ¿sí? Entonces **se turna el presente para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda, Presupuesto y Vehículos; y Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico del Síndico y el Titular de la Oficialía Mayor Administrativa, convocando la comisión de Hacienda.** Y pidiéndole a Fernando Flores, regidor Presidente de la comisión que convoque a todos y cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento. Que él coordine en este caso la convocatoria. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, para plantear el que se solicite a las autoridades del orden estatal y federal correspondientes, para que se proporcione a este Municipio información del proyecto conocido como “Macro libramiento”.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Tenía dos puntos, ya fue el primero. El segundo, es en relación al 4.20, que venía antes como 4.21, donde nos hace llegar el Consejo de Desarrollo Urbano un escrito –que yo creo que todos leímos- pero en términos generales es la preocupación que tiene la ciudadanía que integra este Consejo de Desarrollo Urbano, que ahí están representados todos los actores que cuidan al municipio de Puerto Vallarta en cuanto a su crecimiento y la infraestructura que éste debe de tener. Y la preocupación que se tiene es que extraoficialmente se tiene información, digo extraoficialmente porque la han solicitado oficialmente y no les ha sido posible obtenerla, del muy multimencionado macro libramiento. Y el temor que tienen es que ese libramiento va a desembocar por ahí adelantito de Garza Blanca y que va a venir siendo su trazo por la cota cuatrocientos, o dicho en otras palabras, por la montaña de Puerto Vallarta, que es la riqueza más importante que tiene este municipio. A raíz de eso e investigando, encontramos un convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes desde el dos mil ocho y publicado a principios de dos mil nueve en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco; y es un convenio donde la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se está comprometiendo a concursar y a emitir el fallo para otorgar la concesión federal para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de lo que será este macro libramiento. Hay...no he encontrado de la gente que conoce extraoficialmente esta información una posición a favor, todos hablan de que si se va hacer un macro libramiento éste salga más arriba de la montaña, no tan cerca y que no destruya pues ése paisaje que tenemos sobre la sierra madre. Y revisando la normatividad, en este convenio no aparece el Municipio en ninguna parte y todos sabemos que desde el dos mil uno los Municipios somos gobiernos, y lo dice el artículo 2º, “el municipio libre...” –de la Ley del Gobierno- “el municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado”. Hago este señalamiento porque es importante que nosotros como órgano de gobierno sepamos oficialmente qué está pasando con ese macro libramiento toda vez que no tenemos la información. En éste mismo convenio se establece en su cláusula quinta que los responsables de dar seguimiento a todos estos trabajos –que al parecer ya hicieron un proyecto ejecutivo, que por ahí ya tienen el trazo- son el Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Jalisco, y el Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Por eso, yo quiero pedir a este Pleno, le solicitemos en lo particular a cada uno de ellos nos informen qué han hecho desde que se firmó este convenio a la fecha, y nos informen oficialmente qué trabajo están haciendo y saber exactamente cuál es el trazo que va a seguir este macro libramiento para ahora sí poder consultar a la ciudadanía si están de acuerdo o no estamos de acuerdo en que se afecte la

montaña con este trazo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “En el mismo tenor. Tengo entendido que ese convenio se firmó únicamente para efectos de lograr el dinero suficiente para la elaboración del proyecto, pero lo dices atinadamente, el municipio no aparece. En el momento en que el proyecto sea aprobado para poder atravesar ahora sí que el municipio pues tiene que el municipio estar de acuerdo ¿no? Yo creo que sí es conveniente cuando...ojalá y en la siguiente semana nos pueda citar el presidente de la comisión de planeación, ya que a esa comisión se turnó para dictaminarlo, y hacerle llegar lo mas rápido posible no tan sólo al de la SCT, a Carlos Romero aquí en Jalisco, sino inclusive al mismo Molinar Horcasitas para que tenga conocimiento de que la inquietud está pues generando ya mucho ruido en cuanto al supuesto trazo del macro libramiento. Yo creo que vale la pena el que esto lo dictaminemos rápido y pronto hagamos del conocimiento a las autoridades la inquietud de la ciudadanía de Puerto Vallarta respecto a ese trazo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Mi propuesta Nacho...el escrito turnado por el Consejo de Desarrollo Urbano sí va a comisión, ése ahí lo vamos a tener que dictaminar, pero mi propuesta en este asunto general es en base a este convenio donde viene en la cláusula quinta que dice: “Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, la S.C.T y el Gobierno del Estado de Jalisco, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos en este convenio”. Y ponen a estas dos personas como responsables, uno por el Gobierno del Estado y otro por la S.C.T. Llevan dos años de trabajos, ya hay un proyecto ejecutivo, extraoficialmente se sabe, ya hay un trazo. Entonces que este Ayuntamiento en forma oficial le solicite información para de esta manera la comisión de Planeación tengamos más información y podamos dar un dictamen adecuado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces sometemos ¿te parece Nacho?, digo, lo que abunda no daña. De todos modos tenemos que ir a la comisión ¿sí? Entonces sometemos la propuesta del regidor Carlos Efraín para no ir a la comisión ¿verdad? Así es, que salga el escrito aprobado por el Pleno en este caso. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”.

Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. El regidor, L.A.E Ignacio Guzmán García: “Perdón, en la comisión lo único que haríamos sería fundarlo y motivarlo, entonces que ese escrito salga con la aportación de Carlos Efraín, bien fundado y motivado, tanto al Secretario de Desarrollo Urbano, al Delegado de la S.C.T. y al mismo Secretario de la S.C.T.”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece bien. Que hablando de la SCT, va muy avanzado el puente del río Ameca compañeros regidores. Igual podrá haber una sorpresa para navidad, no queremos todavía...pero va muy avanzado. Los que tengan oportunidad de echarse una vuelta verán cómo está prácticamente...muy avanzado ¿no? No sé si alguien tenga algún comentario. Yo antes de concluir la sesión...ah, Gloria, perdón no la alcancé a ver, y Dulce va detrás de Gloria-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “No, solamente era una invitación de parte de la comisión de salud para todos los compañeros al evento del día mundial de la lucha contra el SIDA. Necesitamos que nos acompañe el Síndico para que dé fe de lo que ahí se va a tratar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Dulce”.-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte de la Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores respecto a los siguientes asuntos:**-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bien, pues yo...punto número uno...y nada más lo voy hacer en su generalidad. Son exhortos a usted señor presidente, en el sentido de que se convoque, convoque, nuevamente hago el comentario a la Dirección, al Director de Seguridad Pública, que habíamos quedado que nos íbamos a reunir en una sesión de trabajo en lo particular – en la sesión anterior-. Son diferentes, entre ello lo que está prevaleciendo del comportamiento de

seguridad pública en lo que tiene que ver con algunos lugares que he estado detectando y está seguridad pública prácticamente lejos de...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que sí tocamos fue SUBSEMUN, ahí debimos de una vez haber tocado...lo que hay que hacer es convocar la siguiente semana de inmediato. Con gusto”.

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Lo segundo. Al Director de Servicios Médicos...bueno, lo voy a comentar aquí porque ya lo tenía, pero ya lo trataron ahorita y ahí lo vamos a manejar, pero sí tengo dos asuntos urgentes donde también solicito al oficial mayor administrativo porque tenemos trabajando a una persona con un brazo fracturado –así está trabajando- en intendencia y me urge mucho ese caso presidente, si no se le ha atendido se me hace muy gravoso que esté prestando su servicio en esas condiciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ayer hablé...está en aseo, según yo está en aseo, ayer hablé con Jorge Villanueva y le encargué. Y es por eso la importancia de tomar y analizar lo que mandamos a la comisión, me queda claro que hay que por lo pronto hay que resolver el problema, independientemente de lo que dicte la comisión, dictamine la comisión, pero bueno sí es importante...ayer le pedí a Jorge Villanueva que se encargara personalmente de ese asunto”.

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Y así en ese mismo tenor está otro asunto que ya lo había turnado a tu oficina, es una persona que también en aseo público se lastimó la espalda, si no requiere de mayor atención médica, por lo menos que sí cambie de actividad, para que no sigamos causando algún daño. No tengo aquí el nombre a la mano, pero quiero...estábamos con ese trámite también”.

--- La regidor, Profra. Dulce María Flores Flores: “Y otro exhorto...presidente, sí es importante también en lo que tiene que ver con la cuestión administrativa a que ya se nombre oficialmente al titular de la Unidad de Protección Civil, quien vaya a ser o se proponga a alguien, para que ya esté de manera oficial en esta dependencia, es importante, no debemos de menospreciar esta unidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que hicimos ahí...él está firmando como titular, porque los dictámenes no pueden salir como encargado. Él está firmando como titular finalmente. Lo que sí es que la verdad yo no le subí el sueldo todavía, esa es la realidad. La única diferencia es que no está ganando como titular”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, no tenía esa información y creo que no lo habías comentado con nosotros. Ah, bueno, es que somos dieciséis”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, es que ella es la presidenta de la comisión de Protección Civil, por eso lo platiqué con ella nada más. Él sí está firmando como titular, pero no está ganando como titular esa es la realidad. No tenemos dinero. Sí claro, si no, no podría estar firmando. Les pido una disculpa, les debí haber avisado, pero la verdad es que fue eso. No lo anuncié porque...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Estoy en la comisión, igual a quien se lo manifestaste pudo haberlo comentado, hemos estado en reuniones y no se ha dado. Okey”.

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Convoco a planeación municipal, obras públicas, igual protección civil también, a una reunión en lo particular donde podamos tener un informe de las obras que se están dando y que están siendo cuestionadas, para que nosotros podamos tener información de parte de ellos. Son obras que creo que debes estar por enterado...por la 31 de Octubre y algunas de ellas. No, una reunión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Micrófono Fernando, pásenle el micrófono a Fernando”. El regidor, C. Fernando Flores Sosa: “Digo, está la comisión de asignación y adjudicación de obra y ahí continuamente nos han presentado informe...ah, por eso preguntaba de qué”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “No, no, no, son asuntos que han estado en la nota y ha habido quejas de particulares, de obras que hacen particulares pero que están afectando a los vecinos...ajá. Si ya no tengo más papelitos es todo. Gracias”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor,

L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más pedirle que se retire una manta que está allá en el puente, que está fuera de los límites del municipio y está en zona federal, que se retire esa manta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuál?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “La manta que está en el puente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cómo?, pusimos una ...a ver, pusimos una en el paso del puente...no lo que pasa es que la pusimos porque la queja que había de los conductores era de que era mas lento porque la gente...da risa, pero la gente se paraba para voltear a ver lo que estaba pasando ...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Que no diga nada, en blanco póngala”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es la que anuncia que el Ayuntamiento trabaja para solucionar”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Regidor, estamos reciclando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero bueno, fue con el fin...créanme que los que viven en Nuevo Vallarta a veces se avientan hora y media, no les digo que es la solución pero por lo menos da un poquito de mayor fluidez”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Si no para siempre por lo menos de momento, pero sí soluciona el problema”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Le voy a dar la manta del Doctor Uribe para que la ponga por ahí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Oiga Doctor, Doctor ya mejor no diga nada Doctor”.

--- **6.9.- Solicitud del C. Presidente Municipal a efecto de que se autorice la celebración de una sesión solemne el día 04 (cuatro) de diciembre de 2010 a las 08:00 (ocho horas) en el Salón de Cabildos, para rendir el Primer Informe de Actividades de la Administración Municipal en cumplimiento a lo establecido por el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 12 fracción XIX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo les pediría...antes de hacer la convocatoria les pediría, tendríamos que tener una sesión solemne el sábado porque...lo anunciaron los medios, yo creo que ya se han enterado. El informe es el día sábado cuatro de diciembre en el punto de las seis de la tarde en el Teatro Vallarta, la intención sería...viene un video, viene el discurso de un servidor, el discurso del representante del gobernador. La intención es no llevarnos la sesión allá, poder venir a las nueve de la mañana, tener una sesión solemne prácticamente de entrega del informe y por la tarde asistir al Teatro Vallarta. Entonces tenemos que tener una sesión solemne. Lo que sí es que necesitamos convocar y que se apruebe en este caso. No sé si alguien tenga algún comentario”. El Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Miren, la realidad es que la normatividad tanto de la Ley del Gobierno como el reglamento, nos permite, nos da la pauta para utilizar cualquiera de los dos esquemas, la sesión ordinaria o la solemne; en este caso la solemne tendría que aprobarla el Pleno del Ayuntamiento como lo está proponiendo el Presidente, lo hacemos por la cuestión del tiempo, de las horas, no nos da ya el día de mañana para citar ordinaria, entonces la solemne como único punto sería y si lo permite la ley, la normatividad”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sería en formato extraordinaria”. El Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “No, extraordinarias son para cuando son asuntos de servicios públicos municipales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Aquí sería para aprobar que la sesión solemne se realice el sábado aquí mismo, normalmente se aprueba otro recinto, sería aquí mismo en punto de las –si les parece- en punto de las nueve de la mañana. Yo tengo el informe de Paniagua a las diez de la mañana, por eso podría ser a las ocho y media de la mañana, no va a durar mucho, de aquí nos vamos al informe los que gusten ir al informe de Paniagua. Ocho y media de la mañana...a las ocho de la mañana, no, a las ocho. Entonces me permito proponer a ustedes llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento el día cuatro de diciembre de dos mil diez en punto de las ocho de la mañana, con el objeto de que

un servidor en mi carácter de Presidente Municipal rinda ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el informe del ejercicio de la administración correspondiente al año dos mil diez, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 12 fracción XIX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo mas asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 19:55 (diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos) del día 1° (Primero) de Diciembre de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.